



OEA | DDOT

Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional

80.20%

**TRAS EL DINERO DEL ORO
ILÍCITO: FORTALECIMIENTO
DE LA LUCHA CONTRA LAS
FINANZAS DE LA MINERÍA
ILEGAL**

50.00

COLOMBIA

OAS Cataloging-in-Publication Data

Organization of American States. Secretariat for Multidimensional Security. Department against Transnational Organized Crime.

Tras el dinero del oro ilícito: fortalecimiento de la lucha contra las finanzas de la minería ilegal: El caso de Colombia.

v. ; cm. (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.D /XXV.19)

ISBN 978-0-8270-7253-4

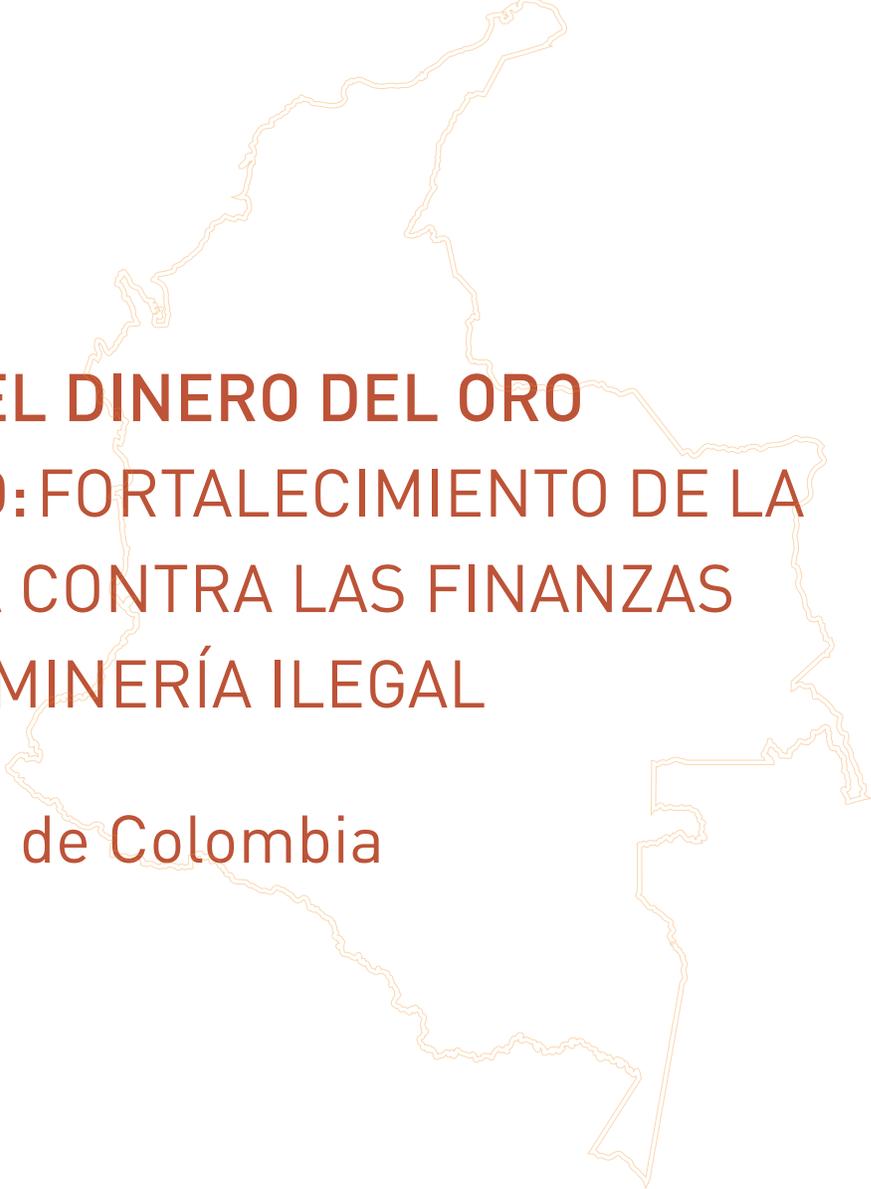
1. Money laundering. 2. Gold mines and mining--Corrupt practices. 3. Mineral industries--Corrupt practices. 4. Organized crime. 5. Transnational crime. I. Title. II. Series. OEA/Ser.D/XXV.19

Febrero, 2022.



OEA | DDOT

Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT)
Organización de los Estados Americanos (OEA)



**TRAS EL DINERO DEL ORO
ILÍCITO: FORTALECIMIENTO DE LA
LUCHA CONTRA LAS FINANZAS
DE LA MINERÍA ILEGAL**

El caso de Colombia



ÍNDICE

PRÓLOGO	5
INTRODUCCIÓN	7
MARCO JURÍDICO	8
CADENA DE SUMINISTRO DE ORO	15
LA PRODUCCIÓN DE ORO Y EL SECTOR MINERO	17
EXTRACCIÓN Y EXPORTACIÓN ILÍCITAS DE ORO	26
CADENAS DE SUMINISTRO ILÍCITO DE ORO	35
COMERCIO ILEGAL DE ORO Y LAVADO DE ACTIVOS	39
CONTRABANDO DE ORO	43
DELINCUENCIA ORGANIZADA Y GRUPOS ARMADOS ILÍCITOS	45
PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES DELICTIVAS EN LA MINERÍA ILÍCITA	53

CONCLUSIONES	56
SIGLAS	58
ANEXO: MARCO JURÍDICO COMPLETO	60

PRÓLOGO

Las transformaciones que se han vivido desde el final de la Guerra Fría, en la década de los años noventa, nos han llevado a ser testigos de un mundo de profundas desigualdades sociales y económicas. Normalmente, son los países en vías de desarrollo los que han sufrido con mayor rigor las consecuencias de la desigualdad, la pobreza, el atraso, la violencia y la inseguridad; entre otros tantos fenómenos. Estas condiciones tomaron aún más fuerza en un contexto de mundialización y globalización, que aceleraron de manera desproporcionada innumerables procesos de deterioro social.

En las Américas, la mayoría de los Estados son privilegiados por la naturaleza, al poseer grandes extensiones de territorio dotados de recursos invaluable y diversos, como ser la fauna, la flora y los minerales. Ello también los enfrenta a grandes desafíos para su aprovechamiento dentro de los marcos legales y de sostenibilidad del medio ambiente.

En este contexto, a la par de la formalidad legal en el aprovechamiento de los recursos naturales, especialmente los minerales, surge la ilegalidad incentivada por la codicia de la delincuencia organizada transnacional, a partir del interés que despiertan los minerales más valiosos como el oro, para toda su cadena de suministros: extracción, transporte, refinado y comercialización.

Como consecuencia de estos hechos, y para el caso especial de gran parte de los países en América Latina, han emergido con fuerza las dinámicas de los mercados ilegales: tráfico de estupefacientes; de personas; de armas; contrabando; y otras expresiones de economías ilícitas, dentro de cuyas dinámicas —claro está— se destaca en los últimos años el mercado de la minería ilegal.

Todas estas economías alternas o ilegales son expresión de la desigualdad y la falta de oportunidades para amplios sectores de la población, que ven en estas propuestas una forma particular de subsistencia. No obstante ello, esta situación no ha significado mejoras en la calidad de vida de la población, dado que alrededor de dichas economías ilegales han surgido grupos criminales que buscan monopolizar dichos comercios informales, con el fin de crear importantes masas de riqueza y que han terminado por explotar a las poblaciones locales en donde tienen lugar dichas actividades.

Este tipo de actividades han terminado financiando grupos armados al margen de la ley, y han provocado en diversos territorios largos períodos de inseguridad y violencia. En el caso colombiano, el conflicto armado se ha visto fuertemente atravesado por las dinámicas de las economías ilegales en las últimas tres décadas. En este sentido, es importante destacar el rol que ha jugado el tráfico de estupefacientes, que por años ha sido financiador y motor de una dolorosa guerra para el país. Sin embargo, las intensas luchas por contrarrestar al narcotráfico han llevado a que grupos criminales reorienten sus fuentes de financiación hacia sectores en los cuales se torna más difícil seguir la huella de la ilegalidad.

Como correlato, en la última década, la minería ilegal ha tomado mucha fuerza, tanto en Colombia como en otros países de América Latina. La demanda mundial de oro, así como el sensible aumento de los precios internacionales de este metal, han abierto en consecuencia un mercado de importantes ganancias y esto ha llevado a la vinculación de diversos grupos armados con la explotación y el control de exportación del oro de forma ilegal.

Este fenómeno es tan serio que ya se señala que la minería ilegal en Colombia —y destacándose en especial el papel del oro— está pasando a ser la fuente más importante de financiación de los grupos armados ilegales, aun por encima del tráfico de cocaína. Situación por demás alarmante, en tanto se considera que esta actividad sigue siendo un elemento transversal para el abordaje de la violencia y el conflicto armado en Colombia. En complemento de la minería ilegal del oro y de las prácticas irregulares que de ella se desprenden, el lavado de activos es considerado como la etapa final en la consolidación de un ciclo de mercados ilegales. Hablamos de importantes sumas de dinero que a través de los más diversos canales penetran en la economía legal, generando serios problemas de orden estructural dentro de la economía nacional.

En la persecución de este delito se considera de utilidad realizar un análisis y diagnóstico del fenómeno en cada país afectado, desde distintos aspectos y aplicado a su medida, pero sin dejar de identificar y tener presente semejanzas y patrones a nivel regional.

Con dicha filosofía de trabajo, en la producción y elaboración de este documento, se ha obtenido información y datos valiosos que describen los riesgos de seguridad que representan para Colombia la minería ilegal del oro ilícito; el lavado de activos y las actividades de los Grupos Delictivos Organizados (GDO) y los Grupos Armados Ilegales (GAI), los cuales tienen graves implicaciones para la seguridad pública y el tejido económico/social de las comunidades en las zonas de extracción de oro, que generalmente son regiones remotas que están en conflicto.

De esta manera, el Departamento contra de Delincuencia Organizada Transnacional de la Organización de los Estados Americanos (OEA-DDOT), a partir de su especialización en los asuntos asociados y su experiencia internacional, pretende concientizar y contribuir sobre un tema de relevancia para América Latina en general, y de atención mayúscula para Colombia.

Como resultado, este informe servirá de insumo para el gobierno colombiano y otros órganos competentes en la formulación de estrategias y políticas públicas contra el accionar del crimen organizado dedicado a la minería ilegal y sus prácticas delictivas conexas; para recuperar activos provenientes de actividades ilícitas; y promover su redistribución a favor del bienestar, la paz y el sosiego de la sociedad colombiana.

Gastón Schulmeister

Director

Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Secretaría de Seguridad Multidimensional

Organización de los Estados Americanos

INTRODUCCIÓN

El comercio de oro ilícito en Colombia es un problema importante y generalizado que ha aumentado considerablemente en los últimos años. La extracción ilícita produce cantidades sustanciales de oro en el país y, según algunos cálculos, significa más del 70% de la producción nacional y representa la mayoría de las exportaciones de oro¹.

La extracción ilícita de oro agrava los numerosos problemas que Colombia enfrenta, tales como la inseguridad, la degradación ambiental y la corrupción, al tiempo que crea oportunidades para que, en algunas regiones, las organizaciones de narcotraficantes y los grupos armados ilegales obtengan importantes ingresos. De hecho, en zonas donde existe una explotación minera extensiva estas organizaciones delictivas transnacionales participan activamente en el comercio ilegal de oro de Colombia, aprovechando una extensa experiencia delictiva, amplias capacidades financieras y la violencia armada para organizar redes ilícitas de oro.

La expansión de la minería ilegal² en Colombia se ve facilitada por los altos niveles de informalidad económica y comercial, la pobreza rural, la corrupción³, la presencia y los recursos gubernamentales limitados en zonas mineras alejadas y la porosidad de las fronteras internacionales que son vulnerables al contrabando, entre otros factores.

El Gobierno de Colombia está tomando numerosas medidas para luchar contra la venta y la exportación de oro ilegal, a través de normas y supervisión de las cadenas de suministro de oro, programas de formalización dirigidos a los pequeños mineros, apoyo a la minería de subsistencia y operaciones en el terreno para interrumpir las actividades de minería ilegal. Sin embargo, el comercio ilegal de oro continúa prosperando, dado que los actores ilícitos consiguen encontrar brechas y oportunidades de explotación.

¹ Asociación Colombiana de Minería: *“Incluso las cifras de valor agregado para la minería de oro podrían ser más altas si el grueso de este metal que se comercia se hiciera formalmente, ya que actualmente del 100 %, solo el 30 % es legal y paga regalías y todos los impuestos que se mencionan, mientras que el 70 % hace parte de un mercado de extracción ilícita de minerales.”* <https://acmineria.com.co/verdades-sobre-los-aportes-del-sector-minero-a-la-economia-del-pais/>

² La minería ilegal va más allá de la explotación de oro. De hecho, las autoridades incautaron otros minerales extraídos ilegalmente, como coltán, estaño y piedras preciosas. Para mayor información, visite la página: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/derechos-humanos/fiscalia-impone-medidas-cautelares-a-mas-de-seis-toneladas-de-coltan-y-estano-que-corresponderian-a-mineria-ilegal/>

³ “Excalde de Mitú, dos exfuncionarios y seis particulares judicializados por presunta participación en minería ilegal en la región del Río Vaupés”. Artículo disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/judicializados-excalde-de-mitu-dos-exfuncionarios-y-seis-particulares-por-presunta-participacion-en-mineria-ilegal-en-el-rio-vaupes/>

MARCO JURÍDICO

Colombia ha desarrollado una estructura jurídica avanzada que rige la diversidad del sector minero del país. Esta normativa se ha adaptado para abordar los cambios en el sector y supervisar las realidades dispares que enfrentan los productores de minerales en pequeña, mediana y gran escala, así como los mineros de subsistencia. En Colombia las leyes y disposiciones también establecen estándares para las prácticas mineras y la protección del medio ambiente e incluyen sanciones por actividades relacionadas con la minería ilegal.

La Constitución de Colombia (1991) establece los fundamentos de la estructura jurídica de la minería. La Constitución (artículos 332 y 360)⁴ establece que todo el subsuelo (suelo y subsuelo)⁵ del país y todos los recursos naturales no renovables son propiedad del Estado. La Constitución también establece las bases para el otorgamiento de derechos mineros, así como los requisitos para el pago de regalías al Estado, según corresponda.

La Ley 685 (2001) es el Código de Minería de Colombia, que establece las normas y la estructura de la exploración minera. El Código declara que es de interés público promover la actividad minera para satisfacer la demanda interna y externa. El artículo 159 del Código define la minería ilícita y el artículo 306 establece la autoridad para suspender dicha minería. El Código de Minería⁶ también ofrece herramientas para legalizar la minería tradicional (artículo 165), así como mecanismos para solicitar autorizaciones en zonas de reserva especial y otros procedimientos, como contratos de operación (artículo 31).

La Ley 1658 permite la formalización de subcontratos y la posibilidad de formalizar áreas mineras. La Ley 1955 (2019) prevé contratos de concesión con requisitos diferenciados y autoriza la evaluación de solicitudes de formalización minera tradicional.

4 Senado de la República de Colombia; Constitución Política de Colombia. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr012.html

5 La minería aurífera en Colombia comprende dos tipos de yacimientos según las condiciones geológicas de las formaciones: (1) primario, conocido como arrecife o veta, caracterizado principalmente por la explotación subterránea, y (2) secundarios o de aluvión (que resultan de los procesos de meteorización y de la acción del agua sobre depósitos primarios que sufren una desintegración mecánica natural, por lo que las partículas de oro son transportadas a ciertas distancias y tienden a depositarse en cauces de ríos y arroyos, dando lugar a lo que se conoce como “placeres auríferos”) con explotación a cielo abierto. La explotación de los yacimientos, tanto de veta como de aluvión, se realiza de dos formas básicas en cuanto a la extracción de minerales: (1) manualmente, es decir, sin maquinaria, y (2) con maquinaria.

6 Ministerio de Minas y Energía, Código de Minería. Decreto 2655 (23 de diciembre de 1998). Disponible en: https://www.anm.gov.co/sites/default/files/decreto_2655_de_1988.pdf



Operación conjunta entre el Ejército Nacional de Colombia y la Policía Nacional contra la minería ilegal en el municipio de Río Quito, departamento de Chocó, Colombia.

La Ley 1955 también define y autoriza la minería de subsistencia (artículo 327), con inclusión, por ejemplo, de los mineros de oro artesanales tradicionales, conocidos como *barequeros*⁷. Los *barequeros* operan sin derechos mineros, pero deben registrarse en la alcaldía de su municipio para explorar y extraer manualmente oro, plata, platino y piedras preciosas en “tajos abiertos”, con algunas otras restricciones.

El artículo 14 del Código de Minas establece que se podrá constituir, declarar y probar el derecho a explorar y explotar los recursos naturales superficiales y subterráneos en territorio nacional y propiedad del Estado, mediante un contrato de concesión minera debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional.

El artículo 159 del Código de Minas define además la exploración y explotación ilícitas de los yacimientos mineros, señalando específicamente que se configura “cuando se realicen trabajos de exploración, de extracción o captación de minerales de propiedad nacional o de propiedad privada, sin el correspondiente título minero vigente o sin la autorización del titular de dicha propiedad.”

⁷ El “barequeo” se entiende que es la actividad que se contrae al lavado de arenas por medios manuales sin ninguna ayuda de maquinaria ni medios mecánicos y con el objeto de separar y recoger metales preciosos contenidos en dichas arenas. *Glosario Técnico Minero*, Ministerio de Minas y Energía, 2015.



Ejército Nacional de Colombia en el marco de la “Operación Artemisa” contra la minería ilegal en el departamento de Cauca, Colombia.

La Ley 1658 de 2013 vedó el uso de mercurio en la minería. La ley también otorgó un período de transición de cinco años antes de prohibir por completo su uso, lo que permitió al sector minero desarrollar prácticas y tecnologías alternativas para la extracción de oro⁸.

La Política Minera de Colombia, redactada por el Ministerio de Minas y Energía, también presenta una guía y un esquema conceptual importantes para el sector minero. El objetivo de la Política es promover la inclusión y la competencia⁹.

El artículo 112 de la Ley 1450 (2012)¹⁰ ordena implementar medidas de control a la comercialización de minerales, incluida una lista publicada de los titulares mineros y comerciantes de minerales que cuentan con las autorizaciones requeridas. Para cumplir con este requisito, el Gobierno colombiano estableció el Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM). Este registro actúa como una medida de control para certificar a las personas naturales y jurídicas que comercian con minerales en Colombia. Desde el 1° de enero de 2015, el Gobierno colombiano ha requerido la inscripción en el RUCOM de: (1) todos los comercializadores “que actúan como personas naturales o jurídicas y que compran y venden minerales de

⁸ Plan Nacional de Desarrollo, 2011-2014, Ley 1450 (2011), artículo 106, Decisión 774 (2012) Comunidad Andina, Decreto 2235 (2012).

⁹ Política Minera de Colombia, Ministerio de Minas y Energía, 18 de abril de 2016, <https://www.minenergia.gov.co/documents/10180/698204/GLOSARIO+MINERO+FINAL+29-05-2015.pdf/cb7c030a-5ddd-4fa9-9ec3-6de512822e96>
<https://www.minenergia.gov.co/documents/10180/698204/Pol%C3%ADtica+Minera+de+Colombia+final.pdf>

¹⁰ El Congreso de la República de Colombia, Ley 1450/2011. Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. Disponible en: https://www.anm.gov.co/sites/default/files/ley_1450_2011.pdf



Operación de la Brigada Contra la Minería Ilegal del Ejército Nacional.

forma regular para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos” y (2) las “plantas de beneficio y las casas de compra y venta que compren mineral de oro, plata y platino, piedras preciosas y semipreciosas a los explotadores mineros autorizados”.

Entre otros controles del comercio de minerales se incluyen los requisitos de certificados de origen proporcionados por comerciantes de minerales autorizados, plantas de beneficio o explotadores mineros autorizados. Estas medidas se tomaron en respuesta a la práctica generalizada de minería ilegal y tienen como objetivo establecer una rastreabilidad verificable para el oro colombiano¹¹.

Las principales entidades encargadas de la regulación y supervisión del sector minero colombiano son:

- El Ministerio de Minas y Energía (MME).
- La Agencia Nacional de Minería (ANM).
- La Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME).
- El Servicio Geológico Colombiano (SGC).

¹¹ Ley 1801 (2016).

El Ministerio de Minas y Energía está encargado de formular políticas, así como coordinar y planificar las actividades relacionadas con la minería para asegurar la productividad del sector.

La Agencia Nacional de Minería (ANM) tiene a su cargo la administración de los recursos mineros, el seguimiento y control del sector minero, así como la supervisión y ejecución de procesos sectoriales como la concesión de derechos mineros y el registro. La ANM también administra el sistema de gestión Anna Mining, Génesis y RUCOM. En el Departamento de Antioquia, estas funciones están delegadas a la Gobernación de Antioquia con respecto a las actividades de minería.

La Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) se encarga de ofrecer una planificación sectorial estratégica e integral, así como de producir y difundir información sectorial pertinente.

El Servicio Geológico Colombiano (SGC) realiza investigaciones científicas para el sector extractivo y localiza posibles recursos naturales en el territorio nacional colombiano.

El régimen jurídico y regulatorio de Colombia trata de combatir las amenazas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en la economía y el sistema financiero del país. La Unidad de Inteligencia Financiera de Colombia, conocida como la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), supervisa y analiza transacciones y actividades sospechosas vinculadas al sistema financiero y a entidades designadas que podrían estar expuestas a actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, tales como actividades no financieras y organizaciones altamente expuestas al riesgo de lavado de dinero, conocidas como Actividades y Profesiones no Financieras Designadas (APNFD).

La UIAF es una pieza clave del Sistema Nacional de Inteligencia y trabaja en estrecha colaboración con la Fiscalía General de la Nación para suministrar información estratégica (aunque no pruebas) en casos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. La Fiscalía General de la Nación transforma esta información en órdenes de investigación para los organismos encargados del cumplimiento de la ley con las aprobaciones judiciales obligatorias. La UIAF también trabaja con otras autoridades de inteligencia como el ejército, la Agencia Nacional de Inteligencia y la Policía Nacional de Colombia. Dada su vinculación directa con el sector minero, la UIAF ha clasificado a las empresas que se señalan a continuación como Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD)¹², imponiéndoles requisitos obligatorios de notificación:

- Exportadores e importadores de oro.
- Refinerías de oro.
- Empresas de comercio internacional que comercian oro y/o realizan operaciones de exportación y/o importación de oro dentro de su actividad económica.

¹² Según el GAFI: Tipos de actividades “no financieras”, las cuales por las características de sus actividades, transacciones y mercados han sido asociadas con un mayor riesgo de susceptibilidad al lavado de activos (LA), al financiamiento del terrorismo (FT) o al financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Fuente: <https://www.fatf-gafi.org/glossary/d-i/>

- Empresas de transporte de valores, empresas de seguridad privadas autorizadas para el transporte de valores, empresas de transporte de valores en vehículos blindados.

Además, la Superintendencia de Sociedades implementó el Sistema de Autocontrol, Prevención y Gestión de Riesgos contra el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT), el cual establece una serie de medidas de prevención y gestión cuya implementación es obligatoria para determinadas actividades económicas, incluidas las asociadas al comercio de metales y piedras preciosos¹³.

Colombia también cuenta con un proceso detallado para el decomiso de activos provenientes de actividades delictivas, incluidos aquellos de la minería ilegal y el comercio de oro. El régimen y las facultades jurídicas para dicho proceso se encuentran detallados en el Código de Extinción de Dominio (Ley 1708 de 2014).

Entre las entidades que participan en la gestión de activos y la extinción de dominio en Colombia se encuentran el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO) y la Sociedad de Activos Especiales (SAE)¹⁴. En algunos casos, Colombia va más allá del decomiso y la custodia de los bienes. En los casos en que se acusa a una empresa exitosa de participar en una actividad delictiva, la SAE asegura el funcionamiento continuo de dicha empresa. Asegura los ingresos y el empleo continuos para sus empleados mediante la contratación de un equipo de gestión que se encarga de la continuación de las operaciones, mientras se completan los procedimientos legales y judiciales para los casos de confiscación de activos. Por lo tanto, la SAE administra varias empresas mineras acusadas de participar en actividades delictivas y lavado de dinero en relación con el oro ilegal.

¹³ https://www.uiaf.gov.co/caracterizacion_usuario/perfiles/reportantes/superintendencia_sociedades/sociedades_comerciales_vigiladas/normatividad/circular_externa_100_000016_2020

¹⁴ La Sociedad de Activos Especiales (SAE) es una sociedad sujeta al derecho privado y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que debe administrar una cuenta especial sin estatus jurídico. Su objetivo es fortalecer al sector judicial, la inversión social, las políticas sobre drogas, el desarrollo rural, así como el cuidado y la reparación para las víctimas de actividades ilícitas.

Estudio de caso: Administración por parte de la SAE de las compañías comercializadoras de oro confiscadas

La Sociedad de Activos Especiales (SAE) se encarga de velar por la adecuada administración y disposición de los bienes sujetos a medidas cautelares y a la extinción de dominio, a través de los mecanismos establecidos en la Ley 1708 de 2014.

En los últimos años, la Fiscalía General de la Nación confiscó dos empresas colombianas especializadas en la comercialización de oro, por su presunta participación en actividades ilícitas. Estas empresas se encuentran actualmente bajo la dirección y administración de la SAE. Sin embargo, existen varias dificultades para mantener la productividad de las empresas y, en consecuencia, sus relaciones comerciales con actores importantes para lograr la exportación de este producto. Uno de los mayores obstáculos es el hecho de que el sistema financiero corta el acceso a los productos financieros, poniendo en riesgo la seguridad laboral de estas empresas y la de sus empleados.

Los funcionarios de la SAE, de la mano de los fideicomisarios designados, se enfrentan a la difícil tarea de sensibilizar a las instituciones financieras y compradores más importantes del mundo para que estas empresas retomem su actividad comercial. Para ello, la SAE obtuvo el apoyo de la Iniciativa Suiza Oro Responsable [Swiss Better Gold Initiative] del Gobierno de Suiza.

A pesar de estos obstáculos, la SAE ha continuado exportando este metal precioso. Sin embargo, el apoyo del sector financiero es importante para que el Estado enfrente el desafío de administrar estos activos de origen ilícito.

En 2019, los fiscales colombianos incautaron los activos de una importante empresa que comercializa el oro por su presunto papel en la compra y exportación de cantidades sustanciales de oro ilegal. El Gobierno entregó los activos de la empresa a la SAE para su administración.

La SAE externalizó la administración de la empresa para que se revisaran sus operaciones para cumplir con las leyes de Colombia.

Los administradores de la SAE encontraron problemas de cumplimiento generalizados en las operaciones de compra de oro del comerciante de oro. Al examinar los procedimientos y los socios de la empresa se encontró un incumplimiento generalizado de los estándares de debida diligencia, lo que comprometió la integridad de la cadena de suministro de oro de la empresa. Mediante la aplicación de prácticas básicas de debida diligencia durante una inspección de los proveedores de oro de la empresa, los administradores de la SAE determinaron que el 90 % de los proveedores de oro indicaron señales de alarma por posibles actividades de lavado de dinero y fraude. Después de la inspección, los administradores se desvincularon de los productores de oro sospechosos.

La SAE sigue encargándose de la administración de la empresa. Sin embargo, los representantes señalan que enfrentan dificultades para mantener la colaboración internacional y las relaciones comerciales del comerciante de oro debido a que la reputación de la empresa se vio empañada al ser objeto de un proceso penal.

Fuente: entrevistas con representantes de la SAE

Operación interagencial coordinada entre el Ejército Nacional de Colombia, la Fuerza Aérea, la brigada contra la Minería Ilegal, la Policía Nacional y la Fiscalía General de Colombia en donde 16 dragas, 10 excavadoras y 10 motores fueron ubicadas y destruidas en los ríos Tamaná, Quito y Cabí en Chocó, Colombia.

CADENA DE SUMINISTRO DE ORO

La cadena legal de suministro de oro en Colombia sigue múltiples rutas, pero incluye los mismos pasos importantes. Entre las partes interesadas que participan en la cadena de suministro de oro se encuentran los productores, las empresas mineras dedicadas a las operaciones en gran, mediana y pequeña escala, los mineros artesanales y de subsistencia, los comerciantes y exportadores de oro locales y nacionales, y las refinерías de oro. Los pasos y requisitos para extraer oro pueden variar según el tamaño de la operación ya que, de acuerdo con la ley colombiana, las diferentes categorías de minería están sujetas a diferentes requisitos regulatorios. Sin embargo, para realizar actividades de extracción y comercialización se requieren derechos mineros y una autorización otorgada por el Estado, los cuales constituyen la herramienta principal para introducir transparencia en las cadenas de suministro de oro.



- 1. EXPLORACIÓN:** el inicio del proceso de extracción minera implica la localización de un posible sitio de extracción donde los minerales pueden estar presentes. Esta etapa puede incluir el uso de diferentes métodos para determinar la posibilidad de un depósito mineral, tal como el lavado en el caso de operaciones mineras más pequeñas y los estudios geológicos en las operaciones de mayor envergadura. Luego se realizan más estudios y análisis en la exploración de un sitio en particular a fin de determinar su potencial, el tamaño del depósito de oro y la viabilidad de las operaciones mineras según el terreno y la estabilidad del sitio. Esta fase también requiere la obtención de las correspondientes licencias, el registro y el cumplimiento de las normas de protección ambiental.



- 2. PREPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE:** posteriormente a la localización de un sitio minero viable, la operación minera debe transportar el equipo, la maquinaria y el personal necesarios para extraer los minerales. Según el tamaño y la complejidad de la operación, este puede ser un proceso largo.



3. EXPLOTACIÓN: la siguiente fase supone la extracción de minerales del yacimiento de un sitio determinado y el uso de una variedad de métodos y equipos, incluida las maquinarias pesadas y livianas para moverse y obtener acceso al mineral.



4. PURIFICACIÓN Y PROCESAMIENTO: después de su extracción, los minerales en bruto deben someterse a un procesamiento adicional para eliminar las impurezas y otros materiales ajenos. Los minerales también suelen tener forma de barras para que puedan venderse. Este paso se puede realizar en parte con el equipo del lugar de extracción o en los alrededores, o se pueden transportar los minerales a una instalación de procesamiento de oro.

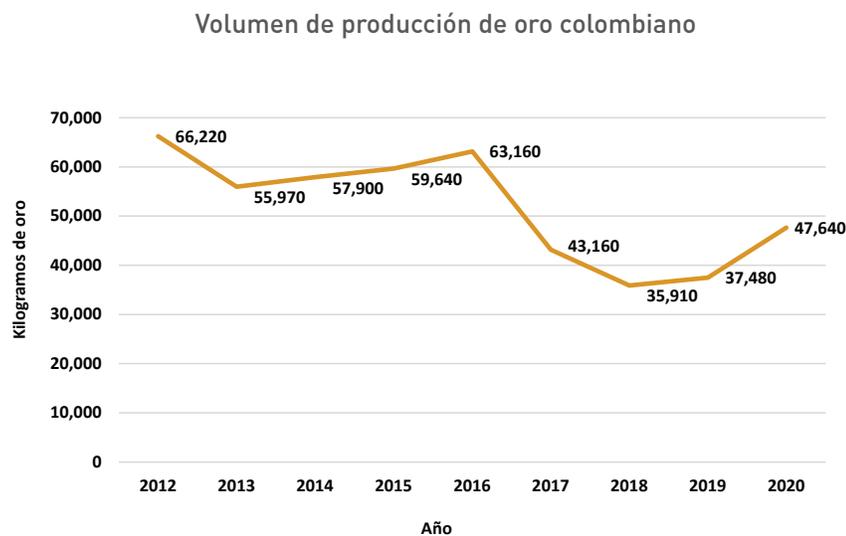


5. COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN: una vez procesado, el oro está listo para ser vendido en el mercado interno de Colombia o para su exportación. Una serie de comerciantes de oro locales y nacionales compran el oro a los productores de minerales y luego lo revenden en el país o lo exportan a refinerías internacionales. Para comprar y vender oro en Colombia, los comerciantes y productores deben estar registrados en el RUCOM [Registro Único de Comercializadores de Minerales]. Los comerciantes deben cumplir con los estándares de debida diligencia y también pagar los impuestos y regalías correspondientes.

LA PRODUCCIÓN DE ORO Y EL SECTOR MINERO

Colombia cuenta con un sector minero bien desarrollado y activo que produce cantidades importantes de oro y otros minerales. La producción de oro ha descendido considerablemente desde 2010, momento en el que la producción llegó aproximadamente a 65 toneladas. En 2019, la producción fue de aproximadamente 36 toneladas, lo que marcó una recuperación después de un descenso posterior a 2016 de casi el 50 % a raíz de la aplicación de algunas medidas de control comercial.

Gráfico 1. Volumen de producción de oro colombiano 2012-2019.



Fuente: Sistema de Información Minero Colombiano (SIMCO).

Colombia es un país rico en yacimientos minerales y de oro en gran parte de su territorio, dado que aproximadamente un tercio de los departamentos de Colombia producen oro a través de la minería. Sin embargo, la mayor parte del oro colombiano se produce en tres departamentos: Antioquia, Chocó y Bolívar. De estas tres regiones Antioquia es la que produce la mayoría de oro en Colombia como lo evidencian las estadísticas especialmente en los últimos años.

Cuadro 1. Oro producido por Departamento (2012-2021) en kilogramos.

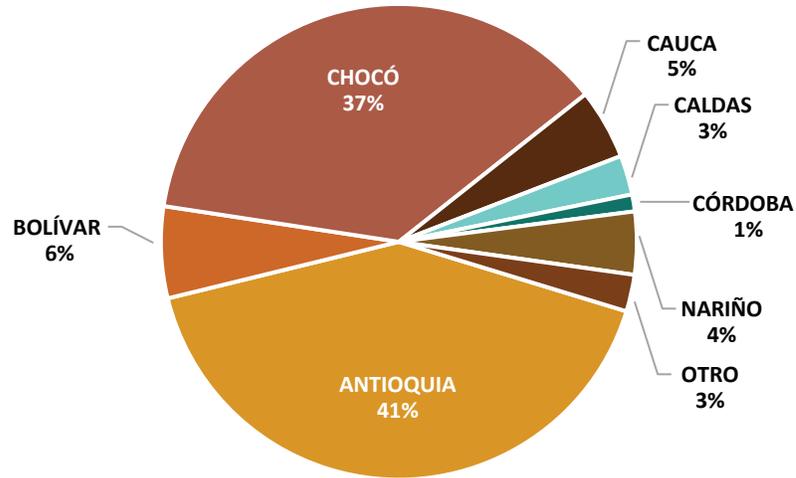
DEPARTAMENTO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 (Q1)
AMAZONAS				0.5126	0.3959					
ANTIOQUIA	27451.794	26458.826	29091.939	23620.355	25678.771	19743.213	21127.035	20953.268	29591.864	8251.994
ATLÁNTICO	9.195									
BOLÍVAR	4124.702	2239.009	1159.529	3716.139	4113.769	4307.237	4261.539	3202.103	2062.675	532.932
CALDAS	1773.329	1786.199	2301.570	1983.697	2620.174	2474.898	1950.243	1653.573	2766.554	573.595
CAQUETÁ		2.496		4.128	2.257	0.034				
CAUCA	3166.943	4435.794	4314.917	5372.919	4064.514	2474.228	907.165	875.082	687.982	159.118
CHOCÓ	24462.158	15307.516	11941.565	14772.756	15000.049	9260.175	4505.268	5189.997	6069.270	1287.409
CÓRDOBA	759.929	520.388	496.864	455.072	489.925	682.927	906.081	2175.447	3215.496	412.309
GUAINÍA	148.698	165.985	1118.943	692.416	441.476		42.002	135.319	64.253	21.208
GUAVIARE				0.206						
HUILA	292.041	256.458	107.396	65.764	95.551	214.286	315.159	307.456	269.008	42.931
LA GUAJIRA							17.256	259.512	319.983	19.629
MAGDALENA	0.290	0.800								
NARIÑO	2827.866	3586.910	5227.685	7562.176	9301.689	2711.863	1024.091	981.723	562.044	119.655
PUTUMAYO	43.878	9.538	20.864	37.185	68.894	44.936		2.652		
QUINDÍO	44.698	30.866	31.149	83.416	0.206					
RISARALDA	163.420	184.282	255.552	229.909	299.433	205.044	188.359	179.243	546.193	3.484

DEPARTAMENTO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 (Q1)
SANTANDER	28.913	48.861	271.641	87.537	82.856	77.587	59.019	48.916	82.407	10.203
SUCRE									32.619	40.163
TOLIMA	281.529	276.146	247.849	263.857	483.605	935.448	510.105	1279.378	708.750	187.807
VALLE DEL CAUCA	642.695	658.580	718.475	690.070	413.650	26.299	88.820	230.270	80.626	17.511
VAUPÉS	0.109									
VICHADA							3.201	2.548		

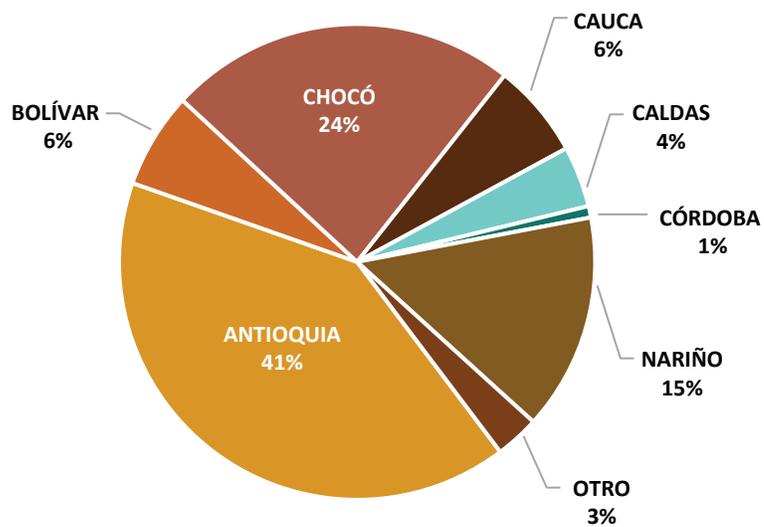
Fuente: Sistema de Información Minero Colombiano (SIMCO).
<https://www1.upme.gov.co/simco/Cifras-Sectoriales/Paginas/oro.aspx>

Gráfico 2. Distribución de la producción de oro colombiano por departamento, 2012, 2016, 2020.

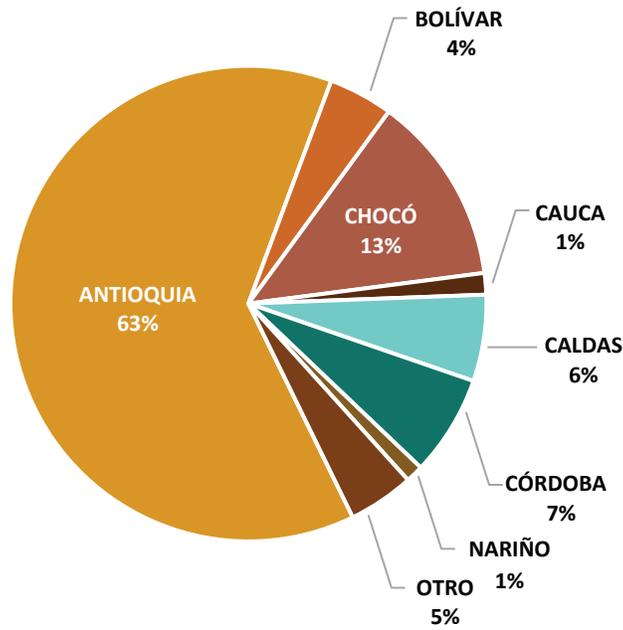
Distribución de la producción por departamento - 2012



Distribución de la producción por departamento - 2016



Distribución de la producción por departamento - 2020



Fuente: SIMCO.

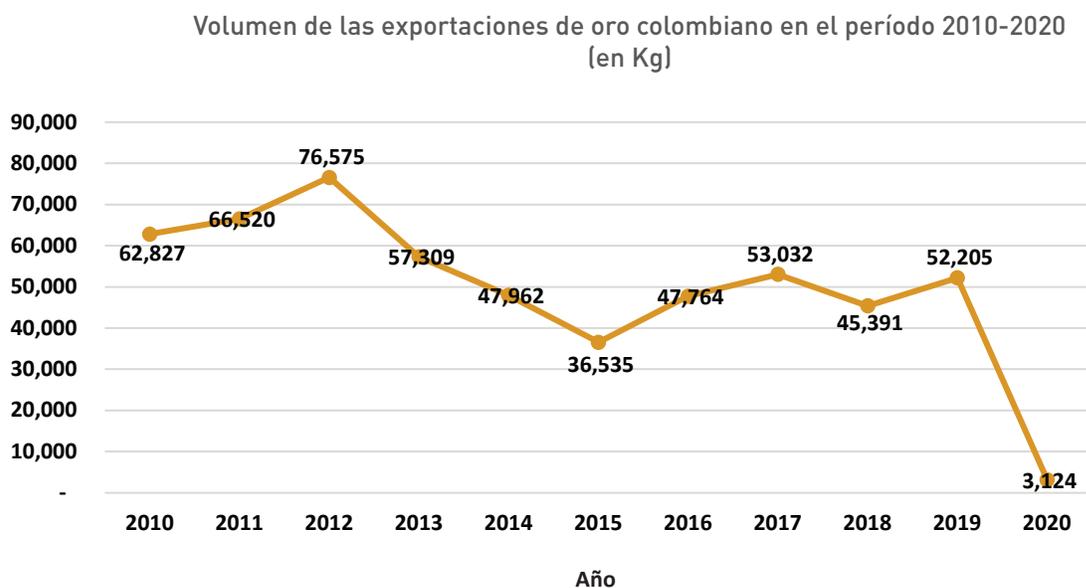
El perfil de la exportación de Colombia está dominado por productos derivados del petróleo y el carbón, los cuales representaron más del 50 % de sus exportaciones en 2019. En total, el sector minero colombiano produjo más del 20% de las exportaciones nacionales. El carbón estuvo al frente de las exportaciones del sector minero en 2019, pero el oro ocupó el segundo lugar de las exportaciones de minerales del país. Colombia exporta un porcentaje importante de oro y continúa buscando desarrollar su industria aurífera y convertirse en un exportador mundial líder del mineral. En 2018, las exportaciones de oro constituyeron cerca del 3% de las exportaciones de Colombia. El oro también representó alrededor del 85% de las exportaciones de metales preciosos de Colombia.

Gráfico 3. Valor de las exportaciones de oro colombiano en el período 2010-2020.



Fuente: SIMCO. Códigos arancelarios 710812 y 710813.

Gráfico 4. Volumen de las exportaciones de oro colombiano en el período 2010-2020.

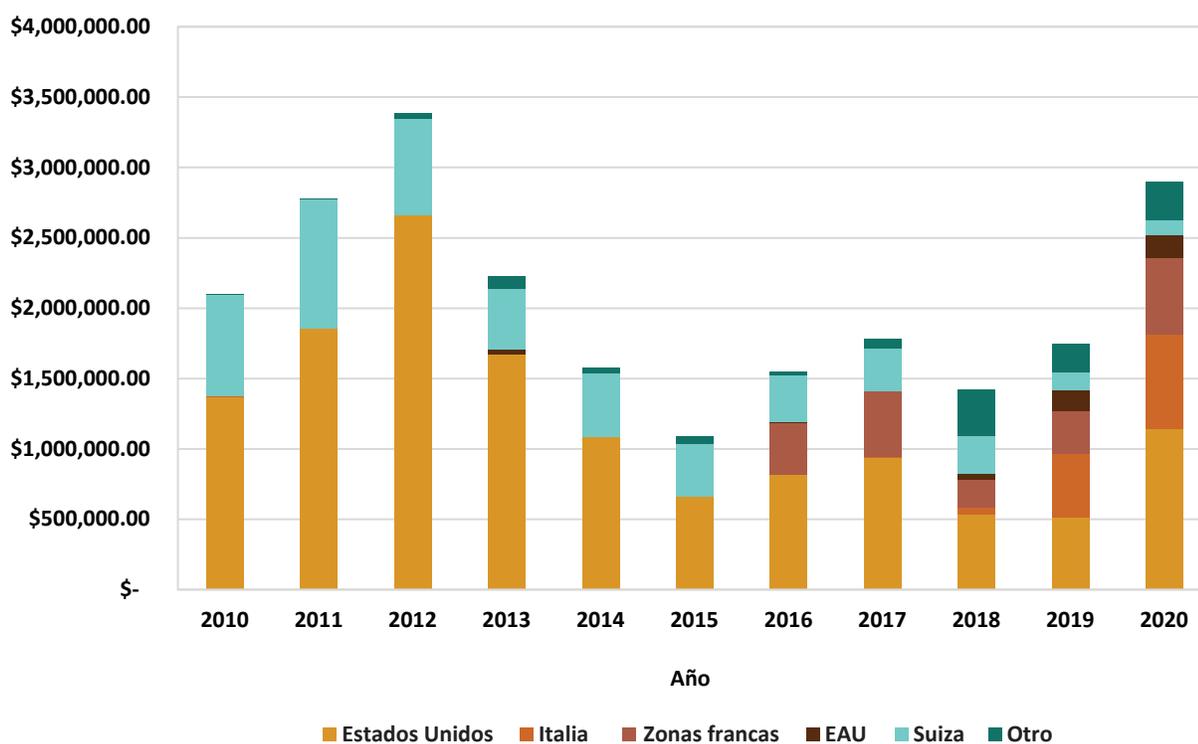


Fuente: SIMCO. Códigos arancelarios 710812 y 710813.

El principal destino de las exportaciones de oro de Colombia es Estados Unidos, seguido por Suiza. En 2019, Italia y los Emiratos Árabes Unidos aumentaron sus importaciones de oro colombiano, habiendo recibido cada uno más del 10% del oro exportado por Colombia ese año. A partir de 2016 Colombia comenzó a exportar gran parte de su oro a zonas de libre comercio. Tanto en 2016 como en 2017, las zonas francas recibieron casi una cuarta parte de las exportaciones de oro de Colombia, mientras que en 2019 esta cifra superó el 15%.

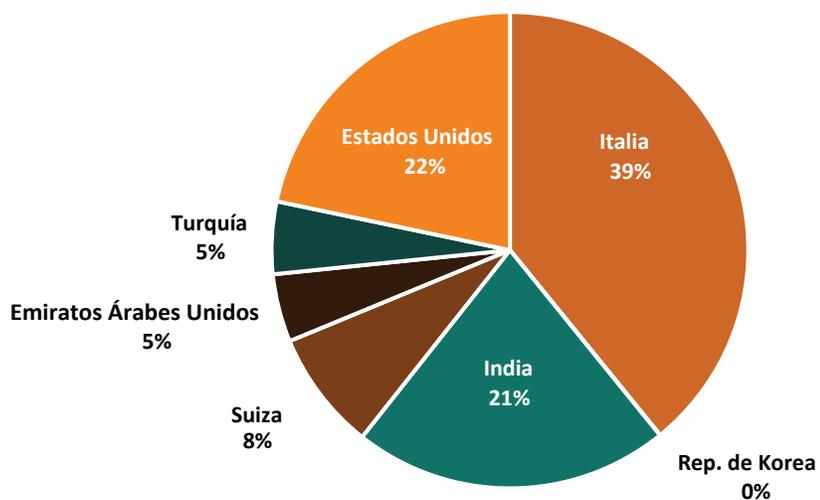
Gráfico 5. Destinos de las exportaciones de oro colombiano en el período 2010-2020.

Destino de las exportaciones de oro colombiano en el período 2010-2020
(Valor FOB en millones de USD)



Fuente: SIMCO. Códigos arancelarios 710812 y 710813.

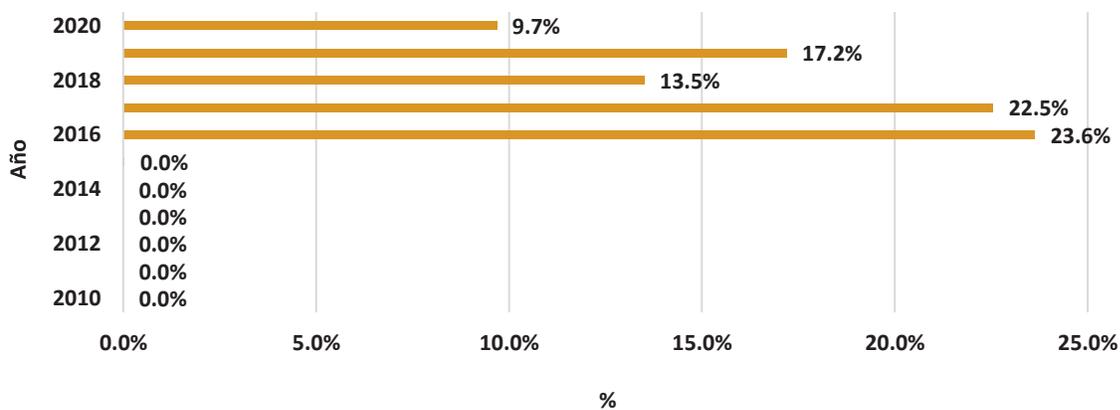
Gráfico 6. Participación indirecta en las exportaciones de oro en 2019.
(Importaciones reportadas por el país de destino)



Fuente: Base de datos estadísticos de las Naciones Unidas sobre el Comercio Internacional (COMTRADE). La participación en las exportaciones se refiere al porcentaje de exportaciones que se puede obtener al sumar todas las importaciones de oro de Colombia indicados por otros países. Téngase en cuenta que las zonas de libre comercio no están incluidas en otros países porque no informan a COMTRADE. Código arancelario 710812.

Gráfico 7. Participación de las zonas francas como destinos de las exportaciones de oro.

Participación de zonas francas como destinos de las exportaciones de oro para el período 2011-2020
(% en valor FOB)



Fuente: SIMCO. Participación en dólares de valor FOB. Códigos arancelarios 710812 and 710813.

EXTRACCIÓN Y EXPORTACIÓN ILÍCITAS DE ORO

La extracción ilícita de oro es un fenómeno muy generalizado en Colombia y se estima que representa más del 80% de la producción de oro del país. Si bien Colombia estableció un sistema integral para el sector minero, la aplicación de estas leyes y reglamentos no ha sido suficiente para prevenir la extracción y comercialización ilegales de oro.

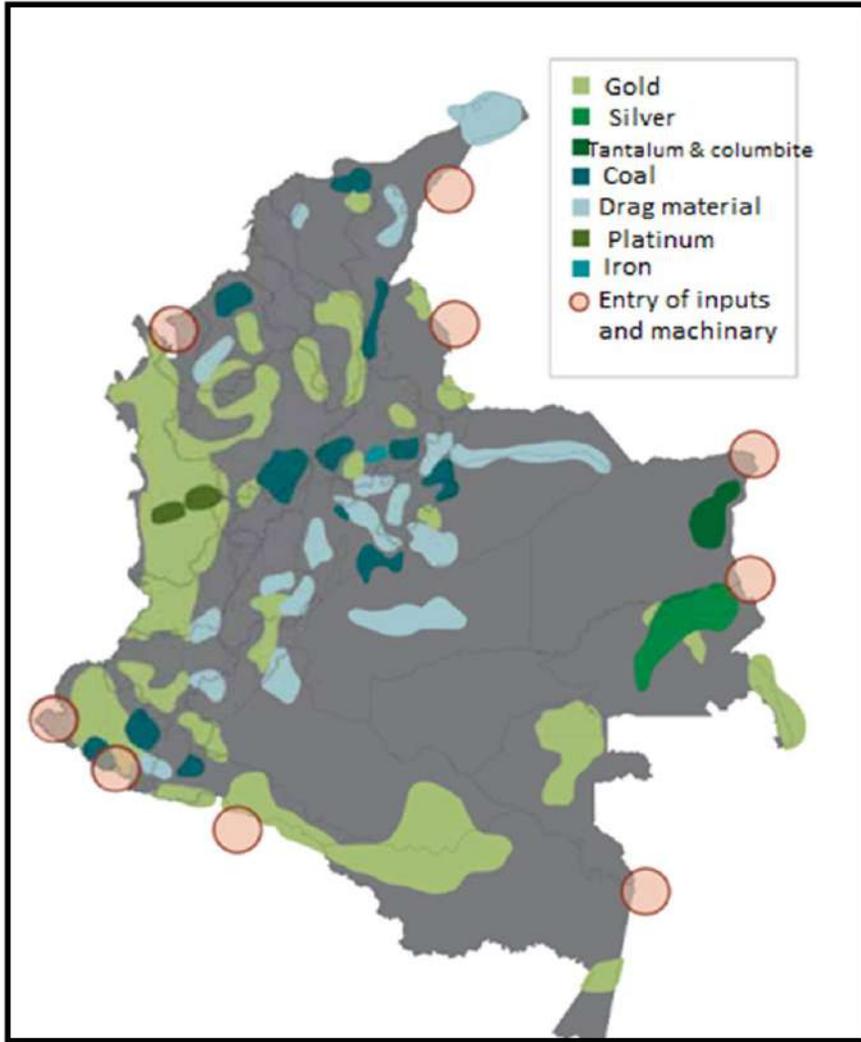
En 2019, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Ministerio de Minas y Energía de Colombia publicaron su último análisis sobre la extracción de oro de aluvión en Colombia. El estudio determinó que más del 50% de la explotación de oro de aluvión, aproximadamente 47.670 hectáreas, se concentra en zonas donde la extracción minera está prohibida por el Gobierno, tales como las zonas de reservas naturales protegidas.



El Ejército Nacional de Colombia intensificó las operaciones contra la minería ilegal en el marco de la implementación del “Plan Diamante”.

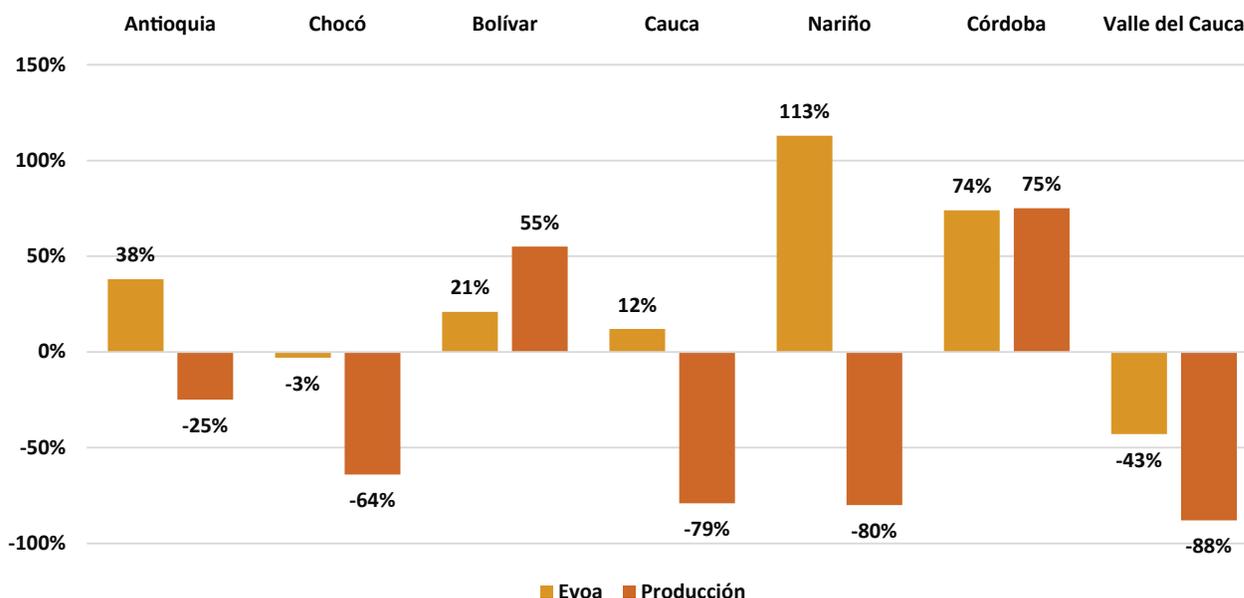
Actividades de extracción ilícita y contrabando de suministros.

[Tr. Oro, plata, tántalo, columbita, carbón, material de arrastre, platino, hierro, entrada de suministros y maquinaria]



Fuente: Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) y la Policía Nacional de Colombia.

**% Cambio de producción vs % Cambio de EVOA
(2014-2018)**



Fuente: SIMCO e Informe EVOA [evidencias de explotación de oro de aluvión] de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

En muchos casos, el aumento de la extracción minera ilegal parece ir acompañado por una disminución de la producción de oro legal. En 2014, por ejemplo, el Departamento de Chocó registró una producción de 11.941.565 gramos de oro según el Gobierno de Colombia, pero en 2018 la producción descendió a una cifra de apenas 4.505.268 gramos, una reducción del 63%¹⁵. Sin embargo, la UNODC indicó que el cambio en la actividad minera de aluvión, medida por hectáreas, había bajado solo en un 3% durante el mismo período entre 2014 y 2018.

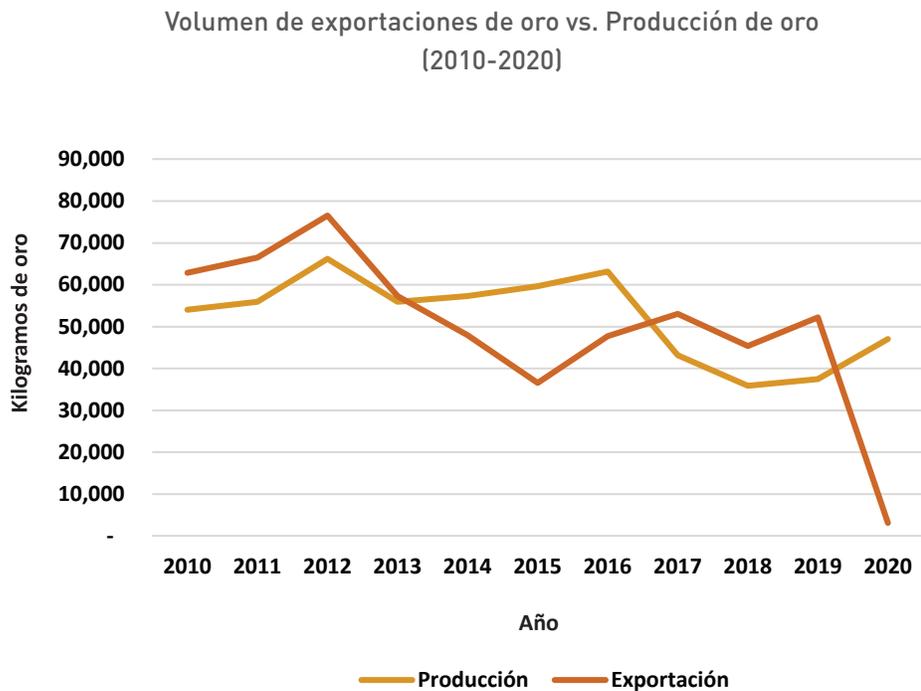
Una posible explicación a esta discrepancia es la disminución de la extracción minera no aluvial, incluida la minería subterránea. Sin embargo, es poco probable que sea este el motivo principal de la discrepancia, ya que se cree que la mayoría del oro colombiano proviene de la actividad minera de aluvión, que en el Departamento de Chocó representa aproximadamente el 90 % de la producción de oro¹⁶. Al mismo tiempo,

¹⁵ <https://www1.upme.gov.co/simco/Cifras-Sectoriales/Paginas/oro.aspx>

¹⁶ OCDE, “Debida diligencia en la cadena de suministros de oro colombiana: minería aurífera en Chocó”, 2017, <https://mneguidelines.oecd.org/Choco-Colombia-Gold-Baseline-EN.pdf>.

Chocó se conoce como uno de los departamentos de Colombia que cuenta con una importante presencia de grupos armados ilegales y actividad minera ilícita. Esto indicaría que la disparidad entre la producción de oro y la evidencia de actividad minera aluvial en Chocó se debe a un aumento de la minería ilegal.

Esta disparidad también está presente, de forma significativa en otros departamentos colombianos. En Nariño, se registró un descenso del 80% de la producción de oro entre 2014 y 2018, el cual estuvo acompañado por un aumento del 113% de la extracción minera de aluvión comprobada durante el mismo período. En Antioquia, la producción de oro descendió un 25%, mientras que la actividad minera aluvial aumentó un 38%. Esta tendencia señala un cambio en la producción de oro legal hacia la producción ilegal en varios departamentos de Colombia y podría explicar en parte el descenso en la producción de oro presentado por Colombia en los últimos años.



Fuente: SIMCO y UN COMTRADE.

El análisis de las exportaciones de oro de Colombia también revela múltiples discrepancias en los datos comerciales, posiblemente asociadas con discrepancias en los sistemas comerciales y posiblemente vinculadas a la extracción ilegal de oro y a la práctica de blanqueo de dinero mediante operaciones



Operación conjunta entre el Ejército Nacional de Colombia y la Policía Nacional contra la minería ilegal en el municipio de Río Quito, departamento del Chocó, Colombia.

comerciales (TBML, por sus siglas en inglés)¹⁷ y a la facturación comercial falsa. La exportación total de oro de Colombia supera considerablemente los datos registrados sobre la producción nacional. En 2019, Colombia declaró exportaciones de oro de aproximadamente 10 toneladas por encima de la producción nacional de oro de ese año. En años anteriores esa discrepancia fue aún más pronunciada. Esto sugiere la posible exportación de oro ilegal en gran escala y la práctica de lavado de dinero mediante operaciones comerciales a través de la facturación falsa de las exportaciones de oro de Colombia.

17 Según el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el blanqueo de dinero mediante operaciones comerciales (TBML, por sus siglas en inglés) se define como el proceso de disimular los activos de procedencia ilícita y movilizar el valor a través del uso de transacciones comerciales internacionales en un intento de legitimar su origen ilícito. Fuente: GAFI, Blanqueo de dinero mediante operaciones comerciales (TBML), disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/Trade%20Based%20Money%20Laundering.pdf>

El problema de las discrepancias en los sistemas comerciales es un aspecto que debe analizarse con mayor profundidad ya que las exportaciones no se realizan al mismo tiempo que la producción, y el proceso de comercio internacional supone una demora razonable entre ambas operaciones. Además, la dinámica de los mercados comerciales lleva a la reducción tanto de la demanda como de la oferta ante las expectativas de fluctuaciones de precios que hacen previsible mayores ganancias, lo que luego resulta en la postergación o agilización de las transacciones.

Dicho esto, con respecto al descenso de las exportaciones reflejada en los datos de 2020, es razonable suponer que es una consecuencia lógica del impacto que ha tenido la pandemia de COVID-19 en todo el comercio internacional, la consiguiente crisis de la cadena de suministro o una combinación de estas dos circunstancias extraordinarias.

Sin embargo, un análisis a primera vista de factores como los que se mencionan anteriormente podría conducir a líneas de investigación equivocadas, o incluso a señalar operaciones que, una vez evaluadas, pueden ser transacciones normales de mercado, aunque inicialmente hubieran sido clasificadas como sospechosas. Este tipo de error puede atribuirse a la falta de metodologías de análisis orientadas específicamente al sector de importación/exportación de oro o diseñadas para un comportamiento de mercado específico.

Un reciente informe del centro de estudios *Global Financial Integrity* señaló que entre 2010 y 2018 la facturación comercial falsa en el sector minero de Colombia representó más de \$5.600 millones de dólares en flujos financieros ilícitos¹⁸. Además, todos los años desde 2012 Suiza ha contado con datos sobre importaciones de oro colombiano considerablemente superiores a los datos sobre exportaciones de oro a Suiza declarados por Colombia. Para 2019, la información presentada por Suiza sobre las importaciones de oro colombiano fueron aproximadamente el doble del valor de las exportaciones declaradas por Colombia. Existe una discrepancia aún más flagrante entre India y Colombia. Se informó que las exportaciones de oro de Colombia a India en 2019 fueron aproximadamente 1/10 del valor de las importaciones de oro de Colombia declaradas por India. También existen disparidades notorias en el comercio de oro de Colombia con los Estados Unidos e Italia.

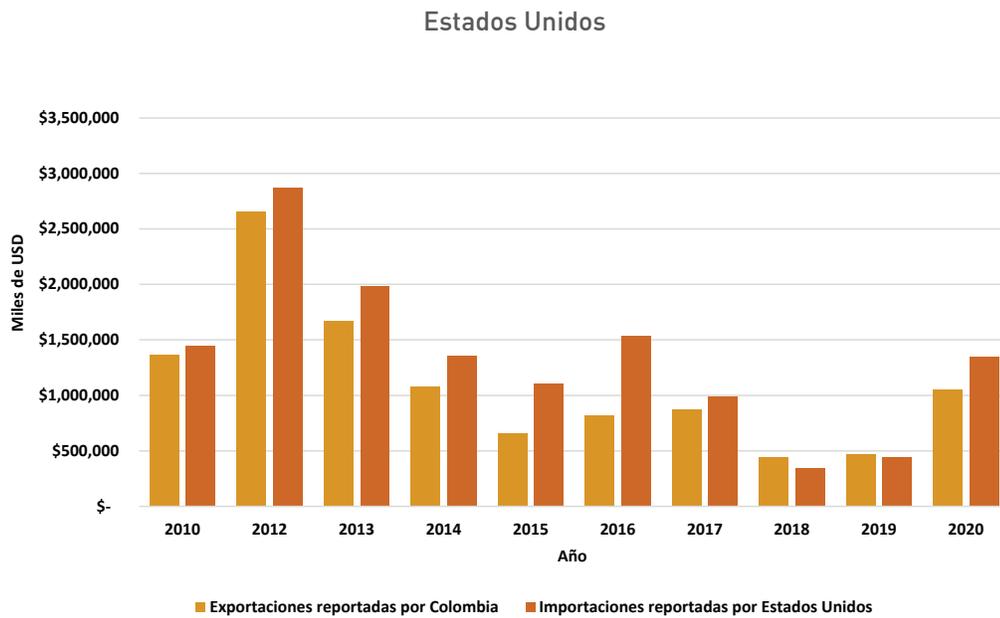
El drástico aumento de las exportaciones de oro en Colombia a las zonas francas registrado desde 2016 es también un aspecto preocupante debido a los controles más laxos que imponen los Gobiernos de todo el mundo en estas zonas y el riesgo de explotación por parte de los blanqueadores de dinero¹⁹. Dado que las

¹⁸ Global Financial Integrity, “The Gold Addressing Standard: Illicit Financial Flows in the Colombian Gold Sector through Greater Transparency,” [The Gold Standard: abordar los flujos financieros ilícitos en el sector de la minería de oro en Colombia a través de Greater Transparency] 10 de febrero de 2021, <https://gfintegrity.org/press-release/new-report-finds-colombian-gold-sector-vulnerable-to-illicit-financial-flows/>

¹⁹ El siguiente documento presenta las operaciones ilegales con oro, lo cual explica claramente el fenómeno: <http://www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/2018/Documents/derechos-humanos-empresas/Cartilla%20Trazabilidad%20Comercializacion%20Oro.pdf>. Esta Fuente también trata el tema de las zonas francas: <https://www.connectas.org/el-jugoso-negocio-del-oro-ilegal-colombiano/>.

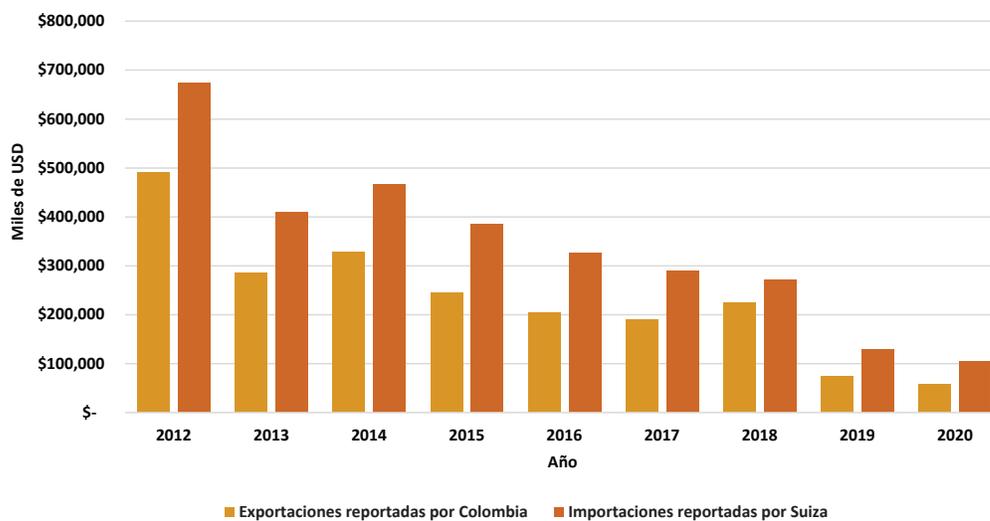
autoridades colombianas comenzaron a examinar más de cerca a los comerciantes de oro en los últimos años, se presume que el uso de las zonas de libre comercio²⁰ por parte de las empresas que comercian oro ilegalmente ha aumentado, lo que sugiere que el comercio ilícito de oro se ha desplazado a estas zonas.

Importaciones y exportaciones de oro declaradas de Colombia y sus principales socios comerciales.

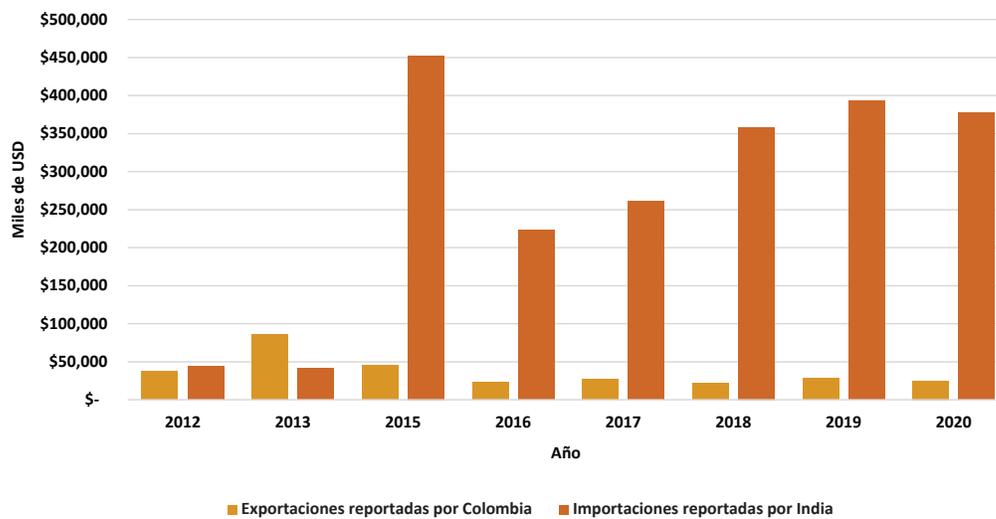


²⁰ La Fiscalía General de la Nación dismantelaron redes que utilizan zonas francas. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/fiscal-general-de-la-nacion/operacion-estructural-contra-las-redes-senaladas-de-lavar-millonarias-sumas-de-dinero-mediante-la-exportacion-de-oro-obtenido-en-mineria-ilegal/>

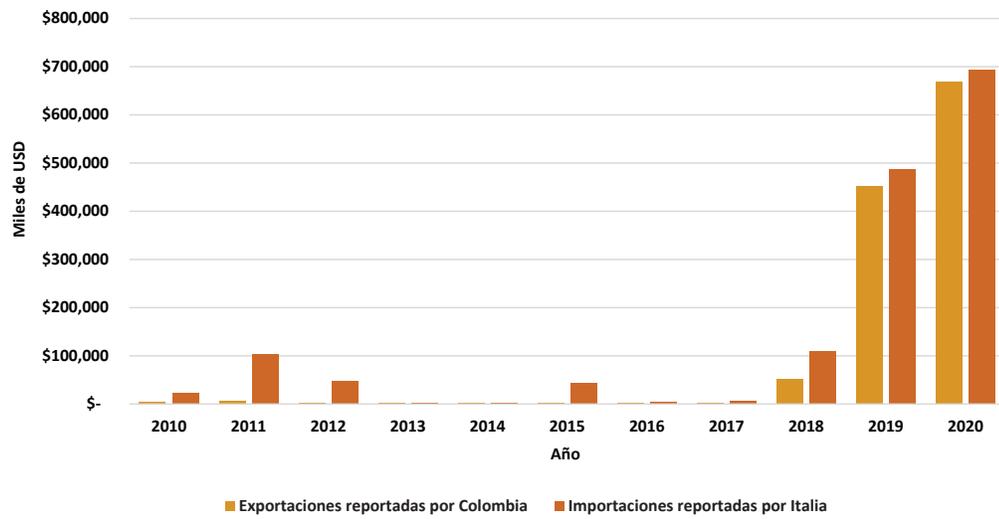
Suiza



India



Italia



Fuente: Comtrade. Los datos se refieren a las exportaciones e importaciones de oro. Código arancelario 710812.

CADENAS DE SUMINISTRO ILÍCITO DE ORO

La Evaluación Nacional de Riesgo de Colombia de 2019 señaló: (1) la explotación ilegal de yacimientos mineros y el uso de maquinaria amarilla para la actividad minera, y (2) la comercialización de metales y piedras preciosas, como dos de las tres actividades que corren mayor riesgo de lavado de activos en este sector²¹.

Las cadenas de suministro de oro de Colombia son vulnerables a la actividad ilícita y la infiltración de oro ilícita en varios puntos del proceso de producción y comercialización. Por lo general, una operación de extracción de oro ilegal, desde la extracción hasta la comercialización, supone múltiples agentes y actos ilegales en las distintas etapas de la cadena de suministro ilícita.

Antes de la extracción, los insumos para la cadena ilícita de suministro de oro, tales como mercurio, explosivos e incluso maquinaria pesada, a menudo se obtienen ilegalmente. Esto puede suceder a través del contrabando transfronterizo, especialmente en el caso del mercurio, o puede suponer actos delictivos como fraude, soborno y lavado de dinero para financiar la compra de insumos. Las autoridades colombianas han descubierto flujos transfronterizos de suministros de contrabando en sus fronteras con Colombia, Ecuador, Perú y Brasil, así como en los puntos de entrada marítimos de Colombia.

²¹ Unidad de Información y análisis financiero, “Evaluación Nacional de Riesgo”, marzo 2019, https://www.uiaf.gov.co/sistema_nacional_ala_cft/evaluaciones_nacionales_riesgo/evaluacion_nacional_riesgo_2019.



Operación contra la minería ilegal de la Fuerza de Tarea Despliegue Rápido del Ejército Nacional de Colombia en el departamento de Nariño, Colombia.

El suministro de mercurio a Colombia depende de una cadena de suministro regional más amplia y del contrabando de este insumo ilegal para el comercio ilegal de oro. Uno de los principales puntos de entrada para el contrabando de mercurio en Colombia es a través de la frontera con Ecuador al sur del país.²² Ello se relaciona con el flujo de contrabando de mercurio que se origina en México, es importado por Bolivia y se introduce ilegalmente en Perú, Ecuador y Colombia.

Las autoridades informan que, en muchos casos, los suministros, tales como maquinaria pesada, están garantizados localmente por mineros ilegales. Uno de los métodos utilizados es obtener financiamiento para la compra de maquinaria ya sea de una organización delictiva, un comerciante de oro sin escrúpulos, préstamos de proveedores de crédito locales e incluso préstamos de otras organizaciones criminales (préstamos “gota a gota”)²³. Muchas veces, estos facilitadores ilícitos también adquieren y almacenan físicamente maquinaria para uso futuro a fin de respaldar operaciones de minería ilegal. Otras posibles fuentes de maquinaria pesada que las autoridades han señalado son las empresas constructoras y los proyectos de obras públicas cerca de un sitio de minería ilegal. Los informes señalan que los mineros

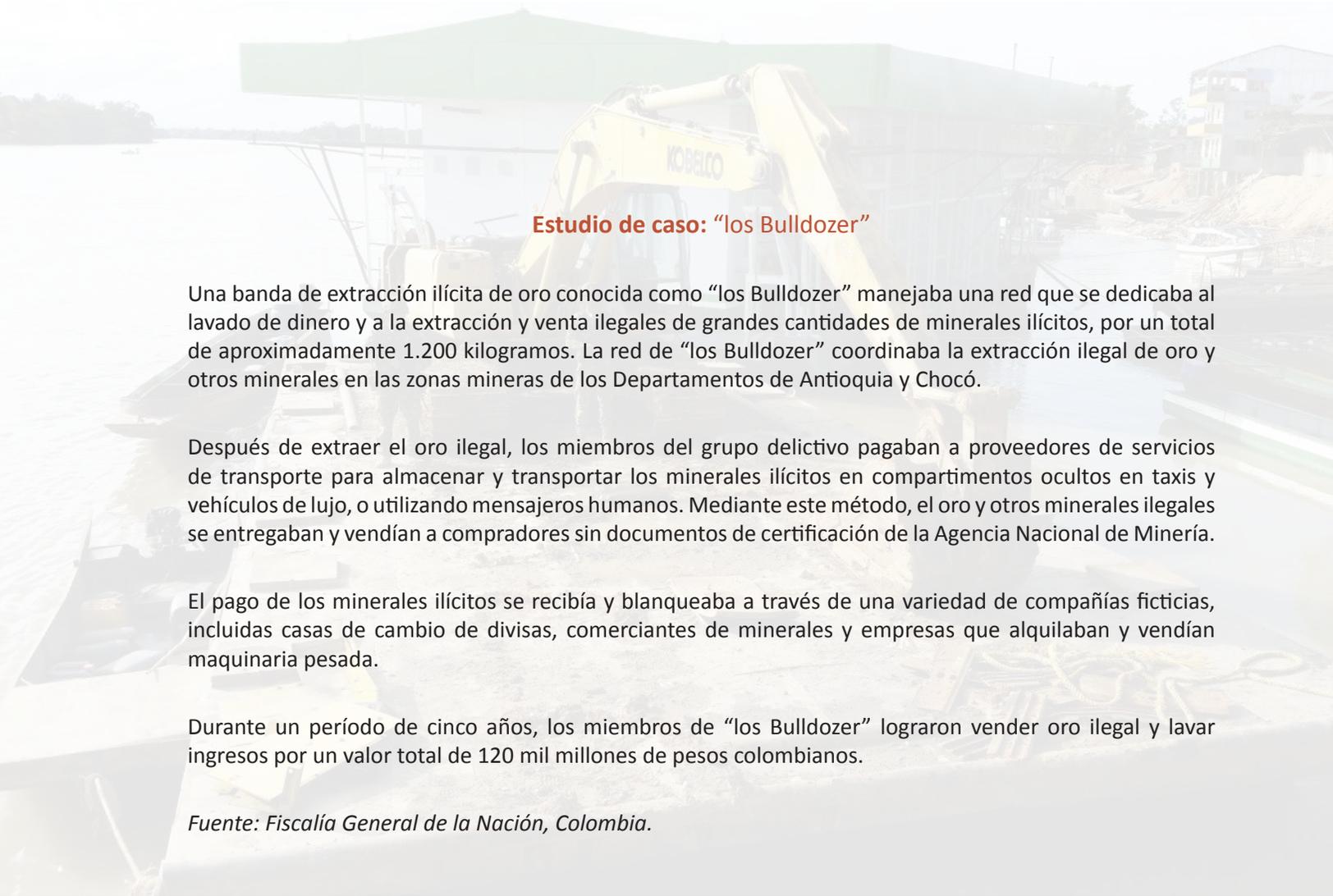
²² Semana, “Más de 270 kilos de mercurio se han incautado en Antioquia en 2018”, 24 de julio de 2018, <https://www.semana.com/contenidos-editoriales/colombia-sin-mercurio/articulo/mas-de-270-kilos-de-mercurio-se-han-incautado-en-antioquia-en-2018/576621/>.

²³ Los préstamos “gota a gota” son préstamos que los mineros ilegales pueden obtener en unas pocas horas, sin la necesidad de un aval o garantía, a tasas de interés extremadamente altas (a veces el 100% del monto del préstamo) que a menudo hacen imposible el pago del préstamo. Los pagos se realizan diariamente (gota), y son recaudados por integrantes de organizaciones criminales, quienes incluso utilizan la violencia para coaccionar a los mineros.

ilegales obtienen acceso a maquinaria parada sin uso a través del robo, el soborno o las amenazas a los representantes de una empresa constructora o a los funcionarios que supervisan los proyectos de obras públicas. Luego, los mineros ilegales transportan la maquinaria a un sitio de minería ilegal determinado.

La extracción de oro también puede ser ilegal desde el principio si: se lleva a cabo en áreas restringidas, como reservas naturales, está vinculada a grupos criminales, carece de los permisos correspondientes para la explotación o bien emplea materiales o métodos mineros prohibidos que dañan el medio ambiente.

Al final de la cadena de suministro y del proceso de comercialización del oro ilegal y el lavado del mismo implica a menudo otras actividades delictivas. Las mismas pueden ser actividades tales como el soborno de funcionarios locales o el fraude y el lavado de dinero por parte de empresas sin escrúpulos u organizaciones delictivas que registran de manera espuria las identidades de los productores de oro y así disimulan el origen ilícito de ese metal. Las organizaciones delictivas y los funcionarios de aduanas corruptos también facilitan el contrabando de oro ilegal a través de las fronteras para trasladar el proceso de lavado de oro a una jurisdicción donde haya menos obstáculos para venderlo.



Estudio de caso: “los Bulldozer”

Una banda de extracción ilícita de oro conocida como “los Bulldozer” manejaba una red que se dedicaba al lavado de dinero y a la extracción y venta ilegales de grandes cantidades de minerales ilícitos, por un total de aproximadamente 1.200 kilogramos. La red de “los Bulldozer” coordinaba la extracción ilegal de oro y otros minerales en las zonas mineras de los Departamentos de Antioquia y Chocó.

Después de extraer el oro ilegal, los miembros del grupo delictivo pagaban a proveedores de servicios de transporte para almacenar y transportar los minerales ilícitos en compartimentos ocultos en taxis y vehículos de lujo, o utilizando mensajeros humanos. Mediante este método, el oro y otros minerales ilegales se entregaban y vendían a compradores sin documentos de certificación de la Agencia Nacional de Minería.

El pago de los minerales ilícitos se recibía y blanqueaba a través de una variedad de compañías ficticias, incluidas casas de cambio de divisas, comerciantes de minerales y empresas que alquilaban y vendían maquinaria pesada.

Durante un período de cinco años, los miembros de “los Bulldozer” lograron vender oro ilegal y lavar ingresos por un valor total de 120 mil millones de pesos colombianos.

Fuente: Fiscalía General de la Nación, Colombia.

Maquinaria incautada que podría ser utilizada en minería ilegal.

COMERCIO ILEGAL DE ORO Y LAVADO DE ACTIVOS

El comercio ilegal de oro es una fuente importante, así como un vehículo, para la actividad de lavado de activos en Colombia. El lavado de dinero se ve facilitado por el comercio de oro informal y el uso de efectivo, las dificultades para detectar el origen del oro, el gran volumen de transacciones de oro de alto valor y los problemas generalizados de incumplimiento por parte de los comerciantes de oro.

Las redes mineras delictivas, las empresas inescrupulosas y los mineros ilegales, entre otros, blanquean las ganancias de la minería ilegal en Colombia a través de una variedad de métodos, a veces abusando del sistema financiero formal. Las empresas ficticias, el lavado de dinero basado en el comercio, las transacciones fraudulentas en efectivo y las inversiones inmobiliarias son algunos de los tipos de lavado asociados con el comercio del oro²⁴.

Además, las organizaciones de narcotraficantes y los grupos armados ilegales utilizan los ingresos ilícitos de su actividad delictiva para invertir en la extracción ilegal de oro, lavar fondos ilícitos y, por lo tanto, obtener ganancias sustanciales. Se cree que algunos grupos, tal como el Ejército de Liberación Nacional (ELN) obtienen una parte importante de sus ingresos del comercio ilegal de oro²⁵.

24 Fiscalía General de la Nación, “Ocupados con fines de extinción de dominio bienes de clan familiar señalado de extraer ilegalmente oro en Antioquia, Cauca y sur de Bolívar”, 27 de noviembre de 2020, <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/seccional-antioquia-ocupados-con-fines-de-extincion-de-dominio-bienes-de-clan-familiar-senalado-de-extraer-ilegalmente-oro-en-antioquia-cauca-y-sur-de-bolivar/>

25 La Opinión, “Minería ilegal es más rentable que el narcotráfico: Fiscal,” 4 de abril de 2019, <https://www.laopinion.com.co/colombia/mineria-ilegal-es-mas-rentable-que-el-narcotrafico-fiscal>.

Las ganancias del oro ilegal también se lavan a través de métodos mixtos que incluyen empresas inmobiliarias y ficticias²⁶.

El comercio ilegal de oro también depende en gran medida de la capacidad de comercializar oro en múltiples mercados colombianos (bienes raíces, comercio, comercio internacional, etc.). El oro tiene propiedades que hacen inherentemente difícil rastrear sus orígenes. Esto último, en combinación con el alto nivel de informalidad en el sector aurífero colombiano, complica considerablemente la labor de promover la transparencia y la supervisión de las cadenas de suministro de minerales. A pesar de la labor que ha emprendido el Gobierno colombiano para regular el sector del oro, los actores ilícitos han desarrollado numerosos métodos y estrategias para ocultar los orígenes y las conexiones ilegales del oro ilícito. Ello ha permitido que el flujo sustancial de oro ilegal sea comercializado en el país y exportado a los mercados internacionales, sustentando y promoviendo así el comercio ilegal de oro en Colombia.

Los informes también indican que algunas empresas, desde consolidadores y comerciantes de oro locales hasta exportadores nacionales, compran grandes cantidades de oro de fuentes ilegales – algunas lo hacen a sabiendas, mientras que otras pasan eso por alto o cierran los ojos ante su origen ilícito. Para ocultar el origen ilícito del mismo y justificar transacciones fraudulentas, los comerciantes utilizan documentos falsificados, compañías ficticias, entre otras estrategias. En muchos casos se ha detectado la práctica predominante de lavado de oro por parte de comerciantes y exportadores de minerales en Colombia, lo que sugiere que existen grandes desafíos para la aplicación de los estándares de debida diligencia.

Las inscripciones fraudulentas y falsas en los registros gubernamentales, especialmente en el Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM), es también una marcada vulnerabilidad y un método para ocultar transacciones ilegales de oro²⁷. Los comerciantes de minerales que compran oro ilegal fabrican transacciones legales con productores de minerales

“Los comerciantes de minerales que compran oro ilegal fabrican transacciones de oro legales con productores de minerales registrados de manera fraudulenta, tales como mineros artesanales fallecidos y empresas ficticias, para ocultar los orígenes ilícitos del oro”.

²⁶ Véanse ejemplos: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/destacada/desarticulada-red-de-lavado-de-dinero-a-traves-de-exportaciones-de-oro/> y también <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/lavado-de-activos/judicializados-los-bulldozer-senalados-de-comercializar-oro-y-otros-metales-preciosos-obtenidos-mediante-labores-de-mineria-ilegal/>

²⁷ UIAF Colombia: “Desarticulada red de lavado de dinero... - UIAF.” 16 de enero de 2015. https://www.uiaf.gov.co/sala_prensa/noticias/16_enero_2015_desarticulada_red_21768.



Operación realizada contra la minería ilegal en el litoral Pacífico del Departamento de Valle Caucaño, Colombia.

registrados de manera fraudulenta, tales como mineros artesanales fallecidos y empresas ficticias, a fin de ocultar los orígenes ilícitos del metal. Estas prácticas permiten su posterior comercialización y exportación bajo la apariencia de oro extraído legalmente. En algunos casos, los comerciantes de oro locales llegan a acuerdos con mineros de subsistencia registrados en el RUCOM, ofreciéndoles un pago a cambio de la posibilidad de registrarlos como la fuente ilegal de oro²⁸. En varios casos famosos grandes empresas comerciantes de oro crearon y mantuvieron numerosos registros gubernamentales para una serie de empresas mineras inexistentes y mineros artesanales que utilizaron repetidamente en el lavado de oro ilegal²⁹. Aunque el Gobierno de Colombia ha establecido un tope en la cantidad de oro que los mineros de subsistencia pueden producir³⁰, según se informa, esta práctica ha continuado. Una reciente revisión del Fiscal General de la Nación corroboró la naturaleza generalizada de esta práctica al encontrar que en más de doce municipios colombianos había más mineros artesanales registrados en el RUCOM que la población en edad de trabajar del municipio respectivo.

²⁸ El Colombiano, “El oro se comercia con engaño y trampa”. <https://www.elcolombiano.com/especiales/tras-el-oro-turbio/comercio-oro-ilegal>

²⁹ Connectas, “Sospechas doradas: las millonarias transacciones de CIJ Gutiérrez”: <https://www.connectas.org/sospechas-doradas-millonarias-transacciones-cij-gutierrez/>

³⁰ Resolución 40103 de 2017, Ministerio de Minas y Energía.

Se detectaron varias señales de alerta que sugieren fraude y manipulación de los proveedores registrados por parte de los comerciantes. Estos indicios incluyen compañías con muchos proveedores que tienen vínculos familiares, proveedores listados cuyo estatus o perfil económico no coincide con la cantidad de oro que se produce y múltiples proveedores con la misma dirección registrada.

Las autoridades también han descubierto que un método empleado por los mineros y las empresas mineras ilícitas para lavar el oro es directamente a través de concesiones mineras legítimas. Un operador minero puede comprar oro ilegal y luego blanquearlo registrándolo como producto de la mina legal. Esto ofrece la oportunidad de mezclar oro legal e ilegal al comienzo de la cadena de suministro, minimizando la amenaza de detección que enfrentan los métodos de lavado utilizados en las etapas posteriores de la cadena de suministro.

El blanqueo de dinero mediante operaciones comerciales es otro método que, según las autoridades, se utiliza con frecuencia en el comercio ilegal de oro en Colombia. El Grupo de Acción Financiera define el blanqueo de dinero mediante operaciones comerciales como “el proceso de encubrir el producto del delito y mover valores mediante el uso de transacciones comerciales en un intento de legitimar sus orígenes ilícitos”³¹. Con respecto al oro extraído ilegalmente, se han utilizado diferentes métodos para lavarlo a través de la actividad comercial. Esto último incluye, entre otros, la facturación falsa, el etiquetado incorrecto como chatarra de oro de menor valor y el registro de exportaciones que no sean de oro, incluso bañando el oro en metales de menor valor. Como se señaló anteriormente, en los datos comerciales existen pruebas sustanciales de esta práctica.

Las evaluaciones de las transacciones sugieren que algunos funcionarios de aduanas corruptos que supervisan las transacciones de oro facilitan la facturación falsa de las exportaciones en Colombia. Además, algunos analistas de *Global Financial Integrity* señalaron que Cúcuta, una ciudad ubicada en la porosa y conflictiva frontera con Venezuela, juega un papel curiosamente importante en el sector del oro con más del 80% de sus exportaciones entre 2009 y 2018 vinculadas a empresas que fueron objetivo de las operaciones policiales en Colombia³².

Existen otros métodos de lavado de dinero en el comercio ilegal de oro en Colombia, tales como la creación y el uso de empresas ficticias para disimular el origen del oro ilegal, el uso de zonas de libre comercio que ofrecen poco escrutinio de las exportaciones y el uso de casas de empeño y joyerías³³.

31 GAFI, “Trade based Money Laundering” [Lavado de dinero mediante operaciones comerciales], 2006. <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/Trade%20Based%20Money%20Laundering.pdf>

32 *Global Financial Integrity*, “The Gold Standard: Addressing Illicit Financial Flows in the Colombian Gold Sector through Greater Transparency,” 10 de febrero de 2021. <https://gointegrity.org/press-release/new-report-finds-colombian-gold-sector-vulnerable-to-illicit-financial-flows/>

33 Véase: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/destacada/desarticulada-red-de-lavado-de-dinero-a-traves-de-exportaciones-de-oro/>

CONTRABANDO DE ORO

El oro es introducido y retirado de Colombia por distintos actores, tales como mineros ilegales, redes de contrabando y organizaciones delictivas. La porosidad de las fronteras con los países vecinos, así como los aeropuertos y cruces fronterizos muy transitados permiten el movimiento de minerales extraídos ilegalmente a través de las fronteras de Colombia. La importante presencia de grupos delictivos y contrabandistas en las zonas fronterizas, así como el crecimiento de la minería ilegal en la vecina Venezuela también han contribuido al aumento del contrabando de oro ilegal.

Contrabando de oro hacia Colombia: el oro ilegal se introduce de contrabando en Colombia desde países vecinos, como Venezuela y Ecuador. Existen organizaciones delictivas, contrabandistas y mineros ilegales que explotan la permeabilidad de las fronteras de Colombia a fin de introducir al país el oro extraído ilegalmente. Los grupos armados ilegales, tales como el Ejército de Liberación Nacional tienen una presencia bien establecida en Venezuela y se informa que son muy activos en la creciente actividad minera ilegal en el Arco Minero del Orinoco de Venezuela. El Gobierno también ha detectado grupos delictivos, entre ellos una organización denominada “Los Chatarreros”, dedicada a traer oro de contrabando desde Venezuela a Colombia³⁴. Una vez que el oro ingresa a Colombia se lava a través de una variedad de métodos para ocultar sus orígenes ilícitos.

El oro introducido de contrabando en Colombia puede comercializarse y exportarse de forma fraudulenta desde Colombia a través de métodos de lavado de oro basados en el país para disfrazar sus orígenes ilícitos.

Contrabando de oro hacia el exterior de Colombia: si bien abundan las oportunidades para lavar el oro ilegal dentro del país, también se sabe que existen actores ilegales que se dedican al contrabando de oro ilegal hacia el exterior. Esto se puede hacer por muchas razones, como trasladar el oro al mismo país que su principal beneficiario, trasladarlo a un país donde sea más fácil de lavar debido al menor número de restricciones para comercializar el oro o para evadir el pago de impuestos y regalías. El oro sale de contrabando de Colombia a varios destinos en la región, como Ecuador, Panamá y el Caribe. Entre la

³⁴ “Cooperación internacional es fundamental para combatir organizaciones que se financian con extracción ilícita de minerales: Ministerio de Defensa”, 26 de junio de 2020.

<https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Cooperacion-internacional-fundamental-combatir-organizaciones-financian-extraccion-ilicita-minerales-MinDefensa-200626.aspx>.

amplia gama de métodos de contrabando empleados, algunos reflejan los métodos preferidos por los narcotraficantes, como lanchas rápidas y aviones privados³⁵. Se detectaron fugas ilegales de oro de Colombia en el contrabando a través de cruces fronterizos terrestres tanto formales como informales, utilizando una variedad de vehículos y correos humanos. Un caso reciente, por ejemplo, descubrió una red ilícita que contrabandeaba oro a Ecuador por medio de servicios de transporte de vehículos privados y autobuses³⁶.

Diversos métodos conocidos de contrabando de oro ilegal hacen uso de aviones privados y vuelos comerciales de pasajeros para transportar minerales ilícitos fuera del país³⁷. Esto puede suponer la cooperación de funcionarios de aeropuerto y agentes de aduanas corruptos, que son sobornados o extorsionados para permitir que el oro ilegal pase los controles de seguridad y los inspectores.

Las bandas de contrabando también utilizan métodos más complejos para pasar oro de contrabando a través de los aeropuertos, tales como fundir y moldear el oro en artículos personales comunes, como joyas o hebillas de cinturón. Además, pueden bañar estos artículos en acero o plata para ocultar aún más su valor a los agentes de aduanas y funcionarios del aeropuerto. Los contrabandistas, que se hacen pasar por pasajeros de líneas aéreas, usan el oro oculto o lo llevan en el cuerpo, abordan vuelos internacionales y luego transfieren el oro a un destino determinado.

35 Portafolio, “Las razones del incremento del tráfico ilegal de oro en la región”, 11 de enero de 2020.

<https://www.portafolio.co/tendencias/las-razones-del-incremento-del-trafico-ilegal-de-oro-en-la-region-536983>

36 Fiscalía General de la Nación, “Caen los señalados máximos responsables de la destrucción ambiental por minería ilegal en el Triángulo de Telembí”, 23 de noviembre de 2020.

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/crimen-organizado/caen-los-senalados-maximos-responsables-de-la-destruccion-ambiental-por-mineria-ilegal-en-el-triangulo-de-telembi/>

37 Fiscalía General de la Nación, La ruta ilícita de “Los Quilates”, 22 de agosto de 2019. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/la-ruta-ilicita-de-los-quilates/>

DELINCUENCIA ORGANIZADA Y GRUPOS ARMADOS ILÍCITOS

En Colombia, la intensa y generalizada participación de la delincuencia organizada y los grupos armados ilegales en la extracción de oro de contrabando hace que la naturaleza de este desafío sea muy diferente a la de otros países de la región. Según el Informe de Evaluación Mutua de 2018 del Grupo de Acción Financiera de América Latina (GAFILAT), la principal amenaza de lavado de dinero de Colombia surge de los grupos de delincuencia organizada³⁸ y la minería de oro es uno de los sectores más vulnerables.

Algunos de los principales grupos armados ilegales que se dedican a la minería ilegal en Colombia son el Ejército de Liberación Nacional (ELN), los disidentes de los Grupos Armados Organizados Residuales de Colombia (GAOR) y las Bandas Criminales (BACRIM). Estos grupos obtienen ganancias ilícitas de operaciones mineras ilegales a través de diversos métodos, mediante la explotación de vulnerabilidades en diferentes niveles de la cadena de suministro de oro.

“Ocho de los diez municipios colombianos con los niveles más altos de actividad minera de aluvión también producen coca ilegalmente”

³⁸ Grupo de Acción Financiera en Latinoamérica, “Informe de Evaluación Mutua de Colombia”, 2018. <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/miembros/colombia/evaluaciones-mutuas-4/3286-informe-de-evaluacion-mutua-de-colombia/file>



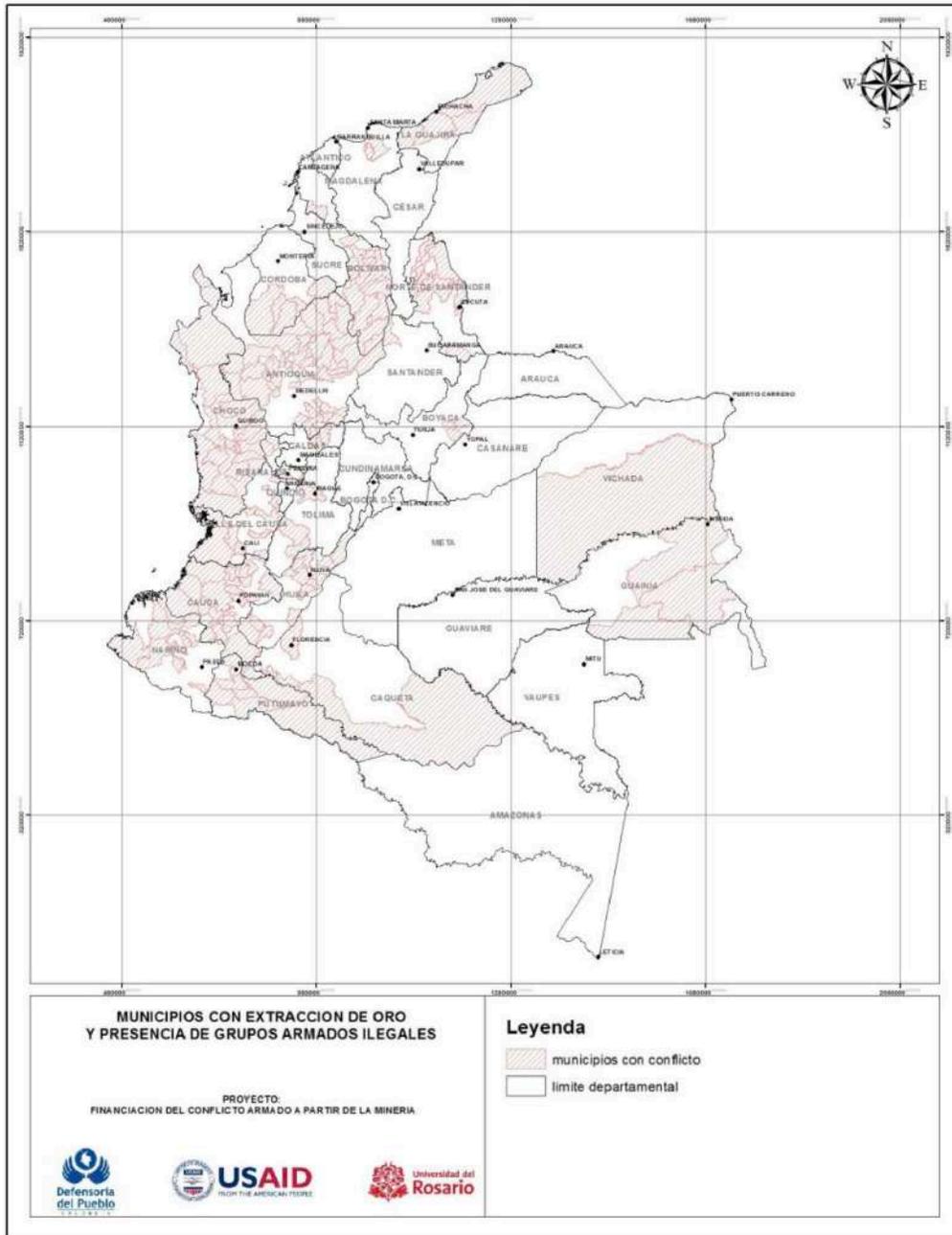
La Policía Nacional de Colombia desplegando todas sus capacidades en las zonas rurales de Colombia contra la minería ilegal.

Durante los últimos años se ha observado una participación sustancial de grupos armados ilegales en el creciente comercio ilegal de oro en Colombia, ya que les ofrece una fuente atractiva de ingresos³⁹. El oro ilegal genera mayores ganancias que el narcotráfico y conlleva menos riesgos gracias a las amplias oportunidades que existen para comerciar y exportar ese mineral de forma ilícita.

Multitudes de factores y condiciones sobre el terreno facilitan e incentivan la participación de grupos armados ilegales en la minería ilegal del país. La rica dotación de recursos naturales de Colombia en sus áreas remotas hace que los yacimientos de oro estén ampliamente disponibles para la explotación ilícita, en beneficio de los grupos ilegales. Al mismo tiempo, la limitada presencia del Gobierno en zonas clave del país les ofrece a estos grupos la oportunidad de ejercer control sobre el territorio, incluidas zonas alejadas donde se concentran los recursos.

³⁹ El Espectador, “Denuncian ocupación de grupos armados para controlar narcotráfico y minería ilegal”, 7 de abril de 2018. <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/denuncian-ocupacion-de-grupos-armados-para-controlar-narcotrafico-y-mineria-ilegal/>

Municipios de Colombia donde convergen la minería aurífera y los grupos armados ilícitos.

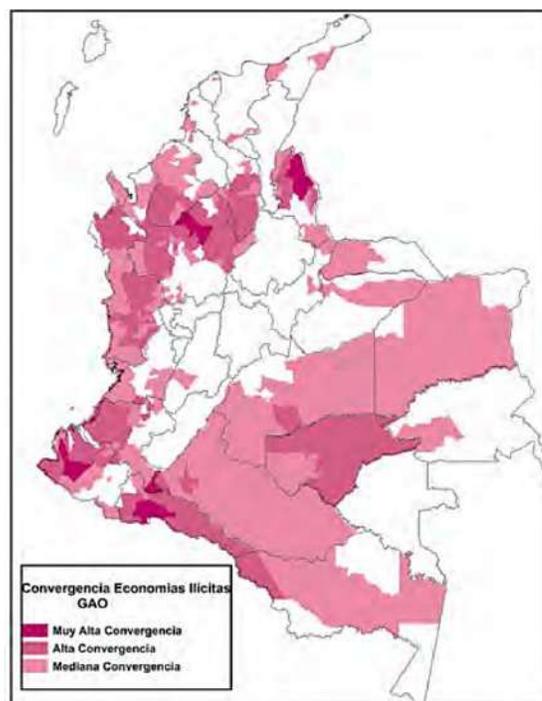


Fuente: Defensoría del Pueblo, “Informe especial: economías ilegales, actores armados y nuevos escenarios de riesgo en el pos-acuerdo”, 2018 con datos de BRCM 2017, Battery of Indicators of the Ombudsman’s Office 2016, DIPOL 2014 y Mining Census 2011.

https://publicaciones.defensoria.gov.co/desarrollo1/ABCD/bases/marc/documentos/textos/Informe_Economias_ilegales.pdf

Las zonas alejadas que no cuentan con una presencia consolidada de instituciones gubernamentales también pueden presentar oportunidades para una serie de actividades delictivas paralelas, como la minería ilegal y la producción ilícita de coca. En efecto, las observaciones empíricas indican que existe una importante convergencia de economías ilícitas. Por ejemplo, cerca del 43% de las zonas donde existe extracción minera ilegal también exhibe producción ilícita de coca y ocho de los diez municipios colombianos con los niveles más altos de actividad minera de aluvión también se dedican, en forma ilícita, al cultivo de coca⁴⁰.

Extracción ilícita de yacimientos mineros (izquierda) y zonas de convergencia de economías ilícitas (derecha).



Fuente: Consejo Colombiano de Seguridad y Ministerio de Defensa. https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Prensa/Documentos/politica_defensa_seguridad2019.pdf - Página 24.

⁴⁰ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “Explotación de oro de aluvión: evidencias a partir de percepción remota 2019”, octubre 2020. https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24301575/Informe_EVOA_2020.pdf



Operación conjunta entre la Policía Nacional de Colombia y Carabineros.

Las ganancias que se obtienen a través de la extracción ilegal de oro hacen que el comercio del mineral sea hasta más rentable que la cocaína. Por lo tanto, esta economía ilícita es sumamente atractiva para las organizaciones delictivas y los grupos armados ilegales. Las abundantes oportunidades para extraer y lavar ilegalmente grandes cantidades del mineral también influyen considerablemente en el crecimiento de la minería ilegal y su atractivo para las organizaciones delictivas.

Colombia cuenta con una importante población de mineros pequeños y de subsistencia en todo el país. Por lo tanto, los grupos delictivos tienen acceso a una fuerza laboral que puede ser reclutada para operaciones de minería ilegal en regiones vulnerables. De hecho, los grupos armados ilegales dependen del acceso y la influencia sobre los mineros pequeños y artesanales que se dedican a la extracción real del oro como una de las principales formas de obtener ganancias de la minería ilegal.

En algunas regiones, la minería ilegal va de la mano del narcotráfico y otras actividades en las que participan los grupos armados ilegales. Por ejemplo, el oro ilegal se utiliza como vehículo para lavar las ganancias del narcotráfico a través de esquemas de lavado de activos basados en el comercio (TBML), así como también a través del financiamiento de operaciones mineras ilegales.

Los grupos armados ilegales y los narcotraficantes son los principales impulsores del comercio ilícito de oro en Colombia. Son una de las principales fuentes de financiamiento de la actividad minera ilegal y brindan acceso a materiales y suministros, entre los que se incluyen maquinaria, explosivos y precursores como el mercurio. Es más, algunos funcionarios sugieren que los precursores químicos utilizados tanto en el comercio ilegal de oro como en el tráfico de drogas también facilitan la convergencia de estas economías ilícitas.

Las operaciones ilegales de extracción de oro también abren oportunidades para la trata de personas, el trabajo forzoso y las redes de trata sexual. Estas bandas suelen estar ubicadas cerca de sitios de minería ilegal, donde las organizaciones delictivas buscan ganar dinero usando a los trabajadores que lo extraen ilegalmente. Las principales organizaciones delictivas asociadas con la explotación de minería ilegal en Colombia son:

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-D): hasta hace poco tiempo, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) eran el grupo armado ilegal más antiguo de Colombia, habiendo llevado a cabo una guerra de décadas contra el Estado colombiano. Durante más de 50 años, las FARC desarrollaron una amplia red internacional de actividades e ingresos ilícitos que se centró en gran medida en el tráfico de drogas, pero también se diversificó en otras áreas delictivas como el secuestro y la minería ilegal.

Las negociaciones de paz entre las FARC y el Gobierno de Colombia condujeron a un acuerdo de paz celebrado en 2016, que estipulaba la posterior desmovilización y disolución formal del grupo. Sin embargo, un número importante de integrantes de las FARC, ahora denominados “disidentes”, se apartaron del acuerdo de paz y continuaron activamente con las operaciones ilícitas del grupo, formando varios grupos disidentes. El número de disidentes ha aumentado desde el acuerdo de paz, tanto a través de nuevos reclutamientos por parte de las FARC-D como del regreso a las armas de algunos miembros previamente desmovilizados. El Gobierno de Colombia estima que las filas de la disidencia de las FARC ascienden a unos 4.300 miembros, incluidos 2.600 integrantes armados y otros 1.700 que conforman una red de apoyo para ellos⁴¹. Las FARC-D permanecen activas en regiones estratégicas del territorio colombiano y han establecido un importante punto de apoyo en la vecina Venezuela.

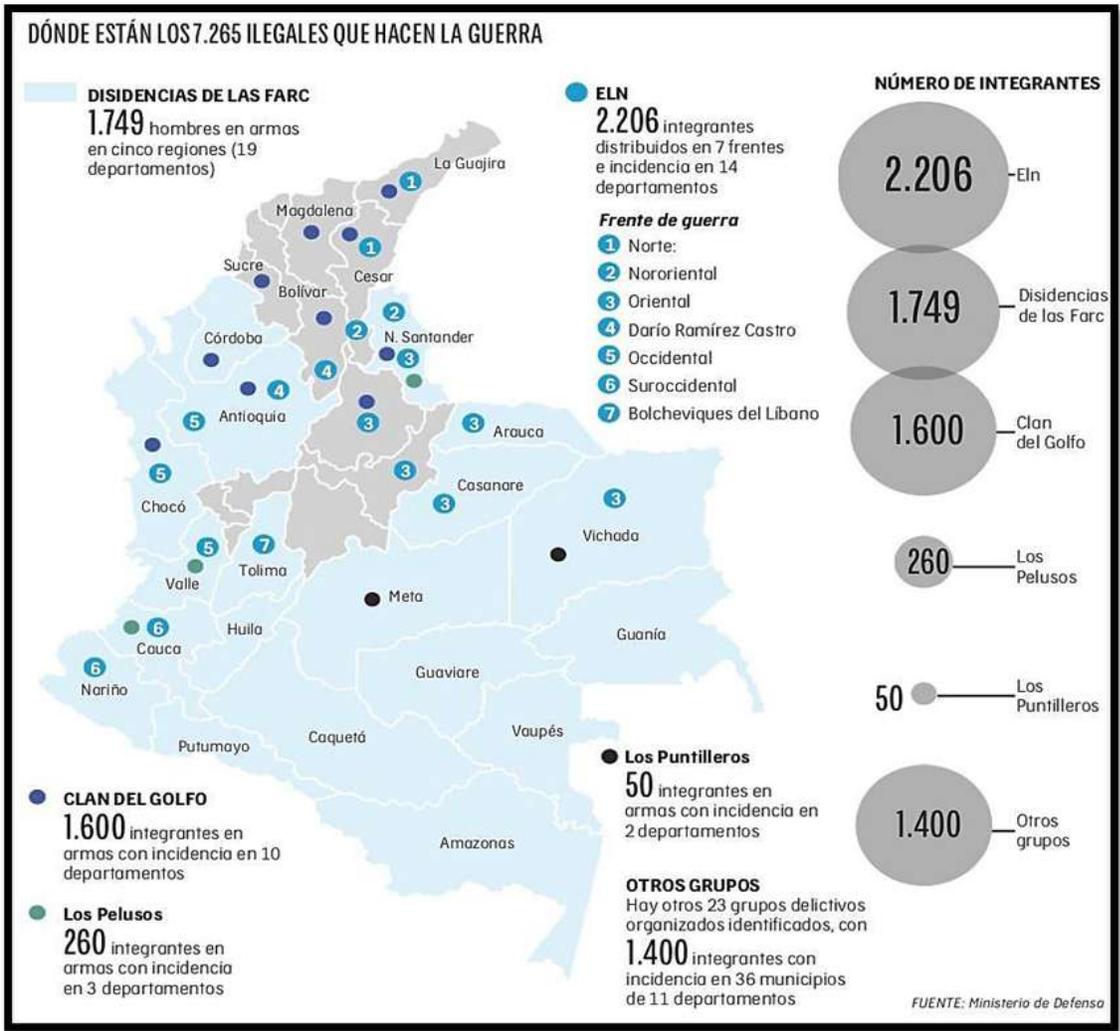
El Ejército de Liberación Nacional (ELN): el Ejército de Liberación Nacional es otro de los grupos armados ilegales y movimientos guerrilleros más antiguos de Colombia. A diferencia de las FARC, el ELN no ha negociado ningún acuerdo con el Gobierno colombiano para facilitar su desmovilización. Por el contrario, el abandono por parte de las FARC de ciertas zonas estratégicas del territorio nacional ha llevado a que el ELN cope nuevos espacios y haya intensificado sus acciones hostiles contra el Estado y la población civil.

“...las organizaciones criminales transnacionales aprovechan sus redes delictivas internacionales, el control sobre el territorio, la fuerza armada y la capacidad de lavar y financiar actividades ilícitas para promover su participación en el comercio ilegal de oro...”

⁴¹ LAFM, “Número de disidentes de las FARC y guerrilleros del ELN aumentó”, 19 de noviembre de 2019. <https://www.lafm.com.co/colombia/numero-de-disidentes-de-las-farc-y-guerrilleros-del-eln-aumento>

Al igual que las FARC-D, el ELN también cuenta con un punto de apoyo importante en Venezuela donde, según algunos informes, está situada casi la mitad del movimiento guerrillero. La presencia del ELN en Colombia y Venezuela gira estrechamente en torno a la minería ilegal, que se considera la principal fuente de ingresos del grupo.

Presencia de grupos armados no estatales en Colombia.



Fuente: Ministerio de Defensa y LAFM.com.co 2018⁴².

42 "Así quedó el mapa de grupos armados en Colombia" La FM. 24 de diciembre de 2018. <https://www.lafm.com.co/colombia/tras-la-caida-de-guacho-autoridades-analizan-las-estrategias-para-enfrentar-grupos-armados>. Para mayor información, véase: https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Prensa/Documentos/politica_defensa_deguridad2019.pdf, <https://www.eltiempo.com/colombia/colombia-quienes-son-y-cuanto-poder-tienen-los-grupos-que-se-resisten-a-la-paz-624655> and <https://www.rcnradio.com/recomendado-del-editor/mapa-actual-de-guerra-en-colombia-conflictos-y-alianzas-entre-disidentes-eln> <http://www.elmundo.com/noticia/Las-zonas-mas-afectadas-por-el-conflicto/369880>

Bandas criminales (GAO, GDO y GAOR):⁴³ A menudo un término general, BACRIM se refiere a las bandas criminales y organizaciones narcotraficantes de Colombia, a los grupos como el Clan del Golfo, los Pelusos y los Caparros. El Grupo Armado Organizado Residual (GAOR) tiene sus raíces en los grupos paramilitares de Colombia y ha crecido hasta convertirse en un predominante actor criminal en el país. La actividad ilícita de las bandas criminales es amplia e incluye minería ilegal, narcotráfico, trata de personas y extorsión, entre otras actividades. Estos grupos también han creado poderosas redes de delincuencia internacional para el lavado de activos, el contrabando, la falsificación, el delito cibernético, los delitos ambientales y la trata de personas, que complementan sus actividades de minería y comercio ilegales de oro. Algunos grupos incluso han modificado sus operaciones para volverse altamente especializados en minería ilegal con el fin de maximizar los ingresos de esta floreciente industria.

43 La Ley 1908 (9 de julio de 2018) estableció dos categorías para referirse a la investigación y el enjuiciamiento de las organizaciones delictivas definidas previamente como BACRIM (Bandas Criminales); Artículo 1. Ámbito de aplicación, Grupos Delictivos Organizados (GDO) y Grupos Armados Organizados y de este último, por extensión, se establecieron los Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR) para describir a los disidentes del grupo FARC-EP extinto.

PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES DELICTIVAS EN LA MINERÍA ILÍCITA

Los grupos armados ilegales y las organizaciones narcotraficantes de Colombia exhiben una gran diversidad en cuanto a la escala y profundidad de su participación en el comercio ilícito de oro y actúan como un importante motor para el crecimiento de esta economía ilícita.

Estas organizaciones delictivas mantienen un significativo control sobre los territorios como consecuencia del uso de las armas, la violencia y la intimidación, además de su capacidad financiera para incentivar actividades delictivas. Todo esto apoyadas en las importantes redes criminales de alcance transnacional⁴⁴ con el fin de aumentar su participación en el comercio ilegal de oro y así lograr consolidar las ganancias sustanciales obtenidas de forma ilícita.

El método de participación más destacado y directo es a través de la extorsión de los mineros que realizan actividades de extracción ilegales en el territorio bajo su control. El riesgo para los grupos armados ilegales es mínimo, ya que reciben ingresos directamente en las áreas que controlan y las autoridades tienen un margen de intervención limitado.

⁴⁴ De acuerdo con la resolución 55/25 de Naciones Unidas (Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional): "...el delito será de carácter transnacional si: (a) Se comete en más de un Estado; (b) Se comete dentro de un solo Estado, pero una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control se realiza en otro Estado; (c) Se comete dentro de un solo Estado, pero entraña la participación de un grupo delictivo organizado que realiza actividades delictivas en más de un Estado; o (d) Se comete en un solo Estado, pero tiene efectos sustanciales en otro Estado.

La extorsión, también conocida como *vacuna* o *boleteo*, varía en valor, pero los hechos observados sugieren que el 5% al 10% de los ingresos/producción es común. Este modelo delictivo también se aplica al conjunto de actividades asociadas con la extracción de minerales, como el transporte de maquinaria y combustible a zonas controladas por grupos armados ilegales. La extorsión está dirigida a la actividad minera tanto legal como ilegal. Sin embargo, los informes indican que los principales objetivos son las operaciones mineras ilegales, incluidos los mineros artesanales y los mineros de pequeña escala, así como las bandas mineras criminales.

Si bien la extorsión es el método que los grupos delictivos emplean más comúnmente en el comercio ilegal de oro, las autoridades reportan un cambio en el sentido de que estos grupos están participando cada vez más directamente en la actividad minera ilegal y en toda la cadena de suministro ilícita para maximizar sus ingresos. El control directo y la gestión de minas ilegales por parte de organizaciones delictivas o grupos armados ilícitos puede incluir el financiamiento y la obtención de suministros y maquinaria para la minería, tales como retroexcavadoras y explosivos.

Entre los ejemplos de participación más profunda de los grupos armados ilegales en la cadena de suministro de oro ilícito se incluyen:



1. Financiar, asegurar y transportar insumos para operaciones mineras, es decir, maquinaria pesada como retroexcavadoras y precursores, tales como mercurio, al lugar minero.



2. Atraer trabajadores al lugar minero, incluidos mineros que extraigan los minerales y trabajadores capacitados para usar maquinaria pesada en la extracción de minerales.



3. Transportar oro extraído ilegalmente del lugar minero.



4. Lavar el oro ilegal y los ingresos relacionados mediante, entre otras cosas, el establecimiento de empresas de fachada, producción de documentos fraudulentos y desarrollo de acuerdos con comerciantes de minerales para lavar el oro ilegal.



5. Contrabando de oro fuera del país.

En algunos casos, estas tareas son realizadas por un individuo que representa a una determinada organización delictiva, tal como un lavador de activos o un facilitador. En otros casos, implica una presencia más importante de múltiples representantes, incluidos ejecutores armados.

Una organización delictiva puede determinar, asegurar y dotar de personal a un lugar minero ilegal y, con frecuencia, atrae a trabajadores de otras regiones o poblaciones cercanas. La naturaleza cada vez más nómada de la minería ilegal e informal permite que los grupos atraigan mineros a zonas lejanas para participar en la extracción ilegal de oro.

Un control más directo y una mayor participación en la cadena de suministro de oro ilegal permite que las organizaciones delictivas obtengan mayores ganancias de la minería de oro ilegal. Sin embargo, esto puede suponer una mayor exposición al riesgo dado que es necesario supervisar y administrar a los mineros, hacer gastos en equipos, mantener una presencia armada para evitar la incursión de un grupo rival ilegal o de las fuerzas de seguridad del Estado, así como incurrir en costos asociados con el lavado, el contrabando y el transporte.

Este método de explotación ilegal de oro también puede requerir que las organizaciones delictivas organicen el movimiento, la fundición e incluso el lavado de grandes cantidades de oro ilegal después de su producción. Esto se logra a menudo con la colaboración de comerciantes y exportadores de oro en Colombia y es sabido que ello representa una debilidad en la cadena nacional de suministro de oro.

Según las autoridades, existe otro método que supone el esfuerzo de las organizaciones delictivas por conseguir el acceso legal y los derechos a los lugares mineros. Esto implica que deben registrar y documentar legalmente los derechos mineros mediante fraude y/o corrupción. Para hacerlo, una persona física o una empresa sin vínculos conocidos con la delincuencia organizada puede ser utilizada como testaferro para establecer derechos legales sobre una mina. Este proceso permite que las organizaciones delictivas exploten y comercialicen minerales con los documentos y certificados aparentemente legales requeridos.

También se sabe que las organizaciones delictivas colombianas participan en el lavado de activos mediante operaciones comerciales, incluido el proveniente del tráfico de drogas por medio del oro ilegal. La participación de las organizaciones criminales tanto en el narcotráfico como en la minería ilegal facilita esta práctica. A fin de repatriar fondos ilícitos obtenidos por el tráfico de drogas en el exterior, las organizaciones delictivas colombianas con la cooperación de exportadores de oro inescrupulosos exportan oro ilegal utilizando métodos como la facturación comercial falsa.

Se descubrió que se exportan grandes cantidades de oro ilegal de manera ilícita fundiendo oro en artículos comunes como herramientas y tornillos, y luego bañando los artículos de oro en metales de menor valor. Esto permite que grandes cantidades de oro pasen los controles aduaneros sin despertar sospechas o sin la necesidad de presentar la documentación de oro requerida.

CONCLUSIONES

El comercio ilegal de oro en Colombia es complejo y está profundamente arraigado en las cadenas de suministro de minerales, lo que presenta desafíos formidables para la lucha contra esta industria ilícita. En muchos sentidos, la amenaza que representa el comercio ilegal de oro para Colombia es más importante que para otros países debido a su papel como fuente principal de ingresos para los grupos armados ilegales en algunas regiones del país. Estas organizaciones guerrilleras y narcotraficantes han actuado como las principales fuerzas que impulsan la violencia y el crecimiento del comercio ilícito de oro en el país.

En los últimos años, los funcionarios colombianos descubrieron y procesaron judicialmente muchos casos importantes dirigidos a complejas redes y actores dedicados a la explotación y comercio oro ilegal a través de toda la cadena ilícita de suministro. Esto demuestra la capacidad de investigación de las autoridades, así como la compleja naturaleza del comercio ilícito de oro en el país.

Los constantes retos con respecto a la población minera de subsistencia y de pequeña escala del país son también considerables y corresponden a los problemas observados en otras partes de la región, como Perú y Ecuador. El Gobierno ha tomado medidas para incorporar a estos productores de minerales a la economía formal con el fin de fomentar la transparencia en sus operaciones y desligarlos de los elementos delictivos. Sin embargo, aunque muchos mineros de subsistencia han aprovechado los mecanismos de formalización, estas iniciativas aún no han logrado los objetivos que se habían previsto. Los datos muestran que la minería ilícita está aumentando, aunque a un ritmo más lento que antes, gracias a las medidas adoptadas por el Estado.

El incumplimiento por parte de los comercializadores de minerales es otro tema especialmente preocupante. El papel de los grandes y pequeños comerciantes de oro en el lavado de grandes volúmenes de ingresos derivados del oro ilícito exige una mayor aplicación de los requisitos de debida diligencia, así como sanciones más severas para las empresas que comercian con oro ilegal. Asimismo, el importante flujo de oro ilegal a través de las exportaciones colombianas subraya la necesidad de un mayor escrutinio de los exportadores y el transporte de minerales. Además, se implementaron mecanismos de control en etapas previas a la exportación. Sin embargo, aún queda por superar el principal obstáculo: identificar el origen ilícito del oro. Las instituciones del sector minero están trabajando diligentemente para crear e implementar mecanismos más perfeccionados a fin de evitar que el oro extraído ilegalmente ingrese a la cadena de comercio legal. Es muy importante contar con una mayor cooperación internacional que refuerce la capacidad de Colombia de descubrir e interrumpir estas transacciones internacionales ilícitas.

Por último, el incremento de los controles dirigidos a las actividades de minería ilegal también es importante para reducir el flujo de oro ilegal a los mercados colombianos. Para ello, se deben tomar medidas que restrinjan el traslado de maquinaria pesada utilizada en la actividad minera dado su prominente uso y su frecuente adquisición por parte de grupos armados ilegales. La mayor presencia del Gobierno y la

capacidad de respuesta en regiones mineras remotas también es esencial para combatir la extracción ilegal de minerales y la participación de grupos armados ilegales.



En 2017, más de 100 máquinas de dragas y excavadoras de organizaciones criminales fueron destruidas en el departamento de Chocó, Colombia.



En 2017, más de 100 máquinas de dragas y excavadoras de organizaciones criminales fueron destruidas en el departamento de Chocó, Colombia.

Siglas

AGO	Fiscalía General de la Nación
ANM	Agencia Nacional de Minería
BACRIM	Bandas Criminales
DNFBP	APNFD – Actividades y profesiones no financieras designadas
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EVOA	Explotación de Oro de Aluvión
FATF	GAFI – Grupo de Acción Financiera Internacional
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
FARC-D	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Disidentes
FRISCO	Fondo de Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado
GAO	Grupos armados organizados
GAOR	Grupos armados organizados residuales
GDO	Grupos de Delincuencia Organizada
GAFILAT	Grupo de Acción Financiera Internacional de Latinoamérica
MME	Ministerio de Minas y Energía
RUCOM	Registro Único de Comercializadores de Minerales
SAE	Sociedad de Activos Especiales
SAGRILAFT	Sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva

SGC	Servicio Geológico Colombiano
SIMCO	Sistema de Información Minero Colombiano
TBML	Lavado de Activos mediante operaciones comerciales (Trade Based Money Laundering)
UIAF	Unidad de Información y Análisis Financiero
UNCOMTRADE	Base de datos estadísticos de las Naciones Unidas sobre el Comercio Internacional
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UPME	Unidad de Planeación Minero-Energética

Anexo: Marco jurídico completo

TIPO DE NORMA	CONTENIDO DE LA NORMA
Ley 685 de Agosto 15 de 2001	“Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras Disposiciones”. https://acmineria.com.co/acm/wp-content/uploads/normativas/Ley_685_de_2001_-_CODIGO_MINAS(1).pdf
Decreto 480 de marzo 06 de 2014	“Por el cual se reglamenta las condiciones y requisitos para la celebración y ejecución de los subcontratos de formalización minera”. https://acmineria.com.co/acm/wp-content/uploads/normativas/DECRETO%20480%20DEL%2006%20DE%20MARZO%20DE%202014%20-%20subcontrato%20formalizacion.pdf
Resolución 91267 de noviembre 18 de 2014	Definición de pequeños mineros en subcontratos de formalización y devolución de áreas.
Decreto 276 de febrero 17 de 2015	“Por el cual se adoptan medidas relacionadas con el Registro Único de comercializadores - RUCOM ”. https://acmineria.com.co/acm/wp-content/uploads/normativas/decreto_276_de_2015_-_mineria.pdf Que el artículo 112 de la Ley 1450 de 2011, dispone que; “para los fines de control de la comercialización de minerales, el Instituto Colombiano de Geología Y Minería INGEOMINAS, o quien haga sus veces deberá publicar la lista de los titulares mineros que se encuentren en etapa de explotación y que cuentan con las autorizaciones o licencias ambientales requeridas. Esa lista también debe incluir la información de los agentes que se encuentran autorizados para comercializar minerales. (...)”
Decreto 1073 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía. El cual compila las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector. https://www.minenergia.gov.co/en/decreto-unico-reglamentario

TIPO DE NORMA	CONTENIDO DE LA NORMA
<p>Ley 1753 de junio 9 de 2015</p>	<p>Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”: Esta ley, de la cual fueron partícipe todos los órganos rectores del Estado, permitió al sector clasificar las actividades mineras en subsistencia, pequeña, mediana y grande. Así mismo, estableció metas para el crecimiento verde que promueven el desarrollo tecnológico e innovación para el fortalecimiento de la competitividad nacional; aspectos que claramente se alineaban a las estrategias del Ministerio de Minas y Energía para la eliminación del mercurio</p> <p><i>Artículo 19. Mecanismos para el trabajo bajo el amparo de un título en la pequeña minería. Son mecanismos para el trabajo bajo el amparo de un título minero, los siguientes:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Subcontrato de formalización minera...</i> 2. <i>Devolución de áreas para la formalización minera...</i> <p><i>Artículo 20. Áreas de reserva para el desarrollo minero. Las áreas de reserva para el desarrollo minero serán las siguientes:</i></p> <p><i>Áreas de Reserva Estratégica Mineras...</i></p> <p><i>Áreas de Reserva para la formalización...</i></p> <p><i>Áreas de Reserva para el desarrollo minero-energético...</i></p> <p><i>Artículo 21. Clasificación de la Minería. Para efectos de implementar una política pública diferenciada, las actividades mineras estarán clasificadas en minería de subsistencia, pequeña, mediana y grande. El Gobierno nacional las definirá y establecerá los requisitos teniendo en cuenta el número de hectáreas y/o la producción de las unidades mineras según el tipo de mineral. Para la exploración solo se tendrán en cuenta las hectáreas...</i></p> <p>http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1753_2015.html</p>
<p>Decreto 1886 de septiembre 21 de 2015</p>	<p>Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas.</p> <p><i>Artículo 1. “Objeto. Este Reglamento tiene por objeto establecer las normas mínimas para la prevención de los riesgos en las labores mineras subterráneas, así mismo adoptar los procedimientos para efectuar la inspección, vigilancia y control de todas las labores mineras subterráneas y las de superficie que estén relacionadas con estas, para la preservación de las condiciones de seguridad y salud en los lugares de trabajo en que se desarrollan tales labores.</i></p> <p>https://www.minenergia.gov.co/documents/10180/698204/DOCUMENTO_ReglamentoSeguridadMineriaSubterranea.pdf/774e58ab-d35d-4d92-8e7e-fd63ec127216</p>

TIPO DE NORMA	CONTENIDO DE LA NORMA
<p>Decreto 2504 de diciembre 23 de 2015</p>	<p>Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario No 1073 de 2015 que define los aspectos técnicos, tecnológicos, operativos y administrativos para ejercer la labor de FISCALIZACIÓN MINERA DIFERENCIAL y se toman otras determinaciones. https://www.anm.gov.co/sites/default/files/decreto_2504_de_2015.pdf</p>
<p>Resolución 1258 de 2015</p>	<p>Con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se contribuyó en la promulgación de esta Resolución que contiene la Guía ambiental para la formalización de las actividades de minería tradicional. https://acmineria.com.co/acm/wp-content/uploads/normativas/resolucion_1258_de_2015_mads_-_minería_tradicional_y_formalización.pdf</p>
<p>Resolución 40144 de febrero 15 de 2016</p>	<p>Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Trámites, Procesos y Servicios Mineros SI.MINERO. https://www.redjurista.com/Documents/resolucion_40144_de_2016_ministerio_de_minas_y_energia.aspx#/</p>
<p>Resolución 40359 de abril 8 de 2016</p>	<p>Por la cual se crea el protocolo para desarrollar la mediación establecida en el capítulo 4 del Decreto Único Reglamentario 1073 de 2015” para la pequeña minería no regularizada. http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/col157807.pdf</p>
<p>Resolución 0565 de abril de 2016</p>	<p>“Por el cual se establecen los requisitos y procedimientos para el Registro de Usuarios de Mercurio – RUM para el sector minero”: Desde el año 2013 hasta la publicación de la norma, el Ministerio de Minas y Energía dio acompañamiento al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la formulación del documento que reglamenta la inscripción de los usuarios del mercurio para el sector minero. http://www.ideam.gov.co/documents/51310/614707/Resolucion+0565+de+abril+2016.pdf/d62face4-b481-4054-b409-1b281008e90c</p>
<p>Decreto 1421 de septiembre de 2016</p>	<p>Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, respecto de la adopción de medidas relacionadas con el Beneficio y Comercialización de minerales y se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, 1076 de 2015, respecto del LICENCIAMIENTO AMBIENTAL PARA LAS PLANTAS DE BENEFICIO https://www.anm.gov.co/sites/default/files/decreto_1421_de_2016.pdf</p>

TIPO DE NORMA	CONTENIDO DE LA NORMA
Decreto 1666 de octubre 21 de 2016	<p>Por la cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía. 1073 de 2015, relacionado con la CLASIFICACIÓN MINERA</p> <p>https://www.anm.gov.co/sites/default/files/decreto_1666_de_2016.pdf</p>
Decreto 1975 de diciembre 6 de 2016	<p>Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en lo relacionado con integración de áreas y prórrogas de contratos de concesión.</p> <p>https://www.anm.gov.co/sites/default/files/decreto_1975_2016.pdf</p>
Decreto 2133 de diciembre 22 de 2016	<p>Por el cual se establecen medidas de control a la importación y comercialización de mercurio y los productos que los contienen, en el marco de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1658 de 2013": El Ministerio Comercio, Industria y Turismo conjuntamente con el Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible participaron activamente en la construcción de este documento normativo, el cual establece aspectos alrededor de la importación y comercialización del mercurio, tales como: Registro Único Nacional de Importadores y Comercializadores Autorizados; cupos para la importación y su administración; Autorizaciones previas; Comercialización y Disposiciones transitorias, entre otros que son de especial interés para el sector minero.</p> <p>http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202133%20DEL%2022%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202016.pdf</p>
Resolución 41265 de diciembre 27 de 2016	<p>Por la cual se establecen los parámetros y condiciones para el ejercicio del derecho de preferencia de que trata el Artículo 2.2.5.2.2.13 del Decreto 1975 de 2016 "Por la cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en lo relacionado con integración de áreas y prórrogas de contratos concesión</p> <p>https://www.anm.gov.co/sites/default/files/res_41265_de_2016.pdf</p>
Resolución 40103 de febrero 9 de 2017	<p>Por la cual se establecen los VOLÚMENES MÁXIMOS DE PRODUCCIÓN EN LA MINERÍA DE SUBSISTENCIA.</p> <p>https://www.anm.gov.co/sites/default/files/res_40103_9_feb_2017.pdf</p>

TIPO DE NORMA	CONTENIDO DE LA NORMA
<p>Decreto 1102 de junio 27 de 2017</p>	<p>“Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, respecto de la adopción de medidas relacionadas con la Comercialización de Minerales”</p> <p>1. Los mineros de subsistencia deberán contar con la declaración de producción para vender el mineral producto de su actividad a través del formato establecido por la Agencia Nacional de Minería – ANM, el cual se encuentra publicado en la página www.anm.gov.co.</p> <p>2. Los mineros de subsistencia que extraen metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas deberán aportar el Registro Único Tributario – RUT al momento de realizar la inscripción ante la respectiva Alcaldía, como requisito para su publicación en el RUCOM.</p> <p>3. Los mineros de subsistencia que extraen metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas que ya se encuentran inscritos ante la alcaldía correspondiente y publicados en RUCOM, tendrán un término de seis (6) meses, a partir del 27 de junio de 2017, para presentar ante la alcaldía donde se encuentre inscritos, el RUT, so pena de ser eliminados de las listas de publicación del RUCOM.</p> <p>4. Se establece que una vez, la autoridad minera nacional, tenga conocimiento del exceso de los topes de producción establecidos por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 40103 de 2017 para los mineros de subsistencia, procederá a la eliminación de su publicación en RUCOM., previo adelantamiento de la respectiva actuación de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>https://www.anm.gov.co/sites/default/files/decreto_1102_de_2017.pdf</p>
<p>Decreto 1949 de noviembre 28 de 2017</p>	<p>“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario No 1073 de 2015, en cuanto se reglamentan los mecanismos para el trabajo bajo el amparo de un título en la pequeña minería y se toman otras determinaciones”.</p> <p>https://www.anm.gov.co/sites/default/files/decreto_1949_de_2017_dec_1073_de_2015_seccion_2.pdf</p>

TIPO DE NORMA	CONTENIDO DE LA NORMA
Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017	<p>“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018” Artículo 111. El Ministerio de Minas y Energía, en desarrollo de la Política Minera Nacional, podrá apoyar a los pequeños mineros y comunidades mineras, mediante la adquisición y montaje de equipos especializados en minería que sean requeridos para el mejoramiento de la operación minera y producción más limpia. Así mismo, podrá estructurar e implementar proyectos productivos para la reconversión laboral de los pequeños mineros y/o mineros de subsistencia. El Ministerio de Minas y Energía determinará los requisitos y demás acciones necesarias para el desarrollo del presente artículo, y lo financiará con cargo a las apropiaciones disponibles.</p> <p>https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201873%20DEL%2020%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202017.pdf</p>
Ley 1892 de mayo 11 de 2018	<p>Por medio de la cual se aprueba el “Convenio de Minamata sobre el Mercurio hecho en Kumamoto (Japón) el 10 de octubre de 2013”.</p> <p>https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201892%20DEL%2011%20DE%20MAYO%20DE%202018.pdf</p>
Resolución 41052 de octubre 17 de 2018	<p>Por medio de la cual se crea la Mesa de Interlocución territorial Minera – MINA.</p> <p>https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24120227/180719_010819_Proyecto+Resoluci3n+modificaci3n+MINA+06+06+2019.pdf/3301329e-706f-4a84-95ba-9820774244a9</p>
Ley 1955 de 2019	<p>Plan Nacional de Desarrollo, que incluye los artículos:</p> <p>22. Licencia ambiental temporal para la formalización minera.</p> <p>30. Fortalecimiento de la fiscalización, seguimiento y control de actividades mineras</p> <p>325. Trámite solicitudes de formalización de minería tradicional</p> <p>326. Requisitos diferenciales para contrato de concesión minera.</p> <p>327. Minería de Subsistencia.</p> <p>https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=93970</p>
Otras normas vigentes	<p>https://acmineria.com.co/normativas/normas-vigente/</p>



Organización de los Estados Americanos

Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT)

1889 F Street, N.W., Washington, D.C. 20006, USA

<http://www.oas.org/es/sms/ddot/>

ddot@oas.org

 @oea_ddot